ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA - SANTANDER

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. INTRODUCCION
Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato, se presenta informe de supervisión para rendir ante el departamento las actividades que desarrollaron en el presente periodo. **DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO** La supervisión se realiza en cumplimiento del Control de Ejecución que deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Datos básicos del Convenio	
Numero De CONVENIO: CO1.PCCNTR 7826094 de 2025	**Fecha: 29 ABRIL 2025**
Tipo De Contrato: Modalidad de contrato	
Objeto: "Aunar esfuerzos con el Municipio de BETULIA en el referente al Apoyo para el transporte Escolar de Estudiantes de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Santander".	
Valor Inicial	VEINTI CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 24.356.506.34)
Valor Primer Desembolso	VEINTI CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 24.356.506.34)
Valor Desembolso Adicional	ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS MCTE ($ 11.948.493.66)
Valor Total:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($ 36.305.000)

ACTIVIDADES QUE SE HAN DESARROLLADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del objeto contractual, se han realizado las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO

Objeto del convenio: **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BETULIA CON EL FIN DE BRINDAR "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Valor total del convenio: TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($ 36.305.000)

2. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Se realizó el trámite de incorporación presupuestal de los recursos transferidos por el Departamento de Santander al Municipio de Betulia, según los siguientes criterios:

Acto administrativo de incorporación: Acuerdo Municipal N.º 008 del 30 de mayo de 2025 por valor de VEINTI CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 24.356.506.34) Y el Acuerdo 012. Del 18 de agosto 2025 ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS MCTE ($ 11.948.493.66)

Certificación presupuestal: Se anexa CDP N° 25-00466 y RP N° 25-01377 emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Soportes anexos:

1. Copias de los actos administrativo de incorporación.

Me permito relacionar acuerdo municipal 008 del 30 de mayo 2025 Y el Acuerdo 012. Del 18 de agosto 2025.

2. Certificación de registro presupuestal (CDP y/o RP).

Se anexa CDP N° 25-00466 y RP N° 25-01377

3. Registrar la cantidad de niños beneficiarios del convenio:

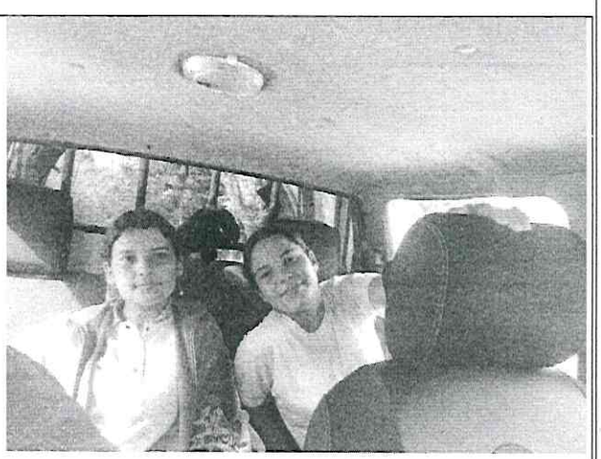
No. DE RUTA	INSTITUCION EDUCATIVA	CANTIDAD ESTUDIANTES	VALOR POR NIÑO	VALOR TOTAL CONTRATO
1	EL RAMO	5	$ 137.000	$ 685.000
2	EL RAMO	5	$ 137.000	$ 685.000
3	EL RAMO	5	$ 137.000	$ 685.000
4	EL RAMO	5	$ 137.000	$ 685.000
5	EL RAMO	5	$ 137.000	$ 685.000
6	EL RAMO	5	$ 137.000	$ 685.000
7	EL RAMO	4	$ 137.000	$ 548.000
8	EL RAMO	4	$ 137.000	$ 548.000
9	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	4	$ 137.000	$ 548.000
10	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	8	$ 137.000	$ 1.096.000

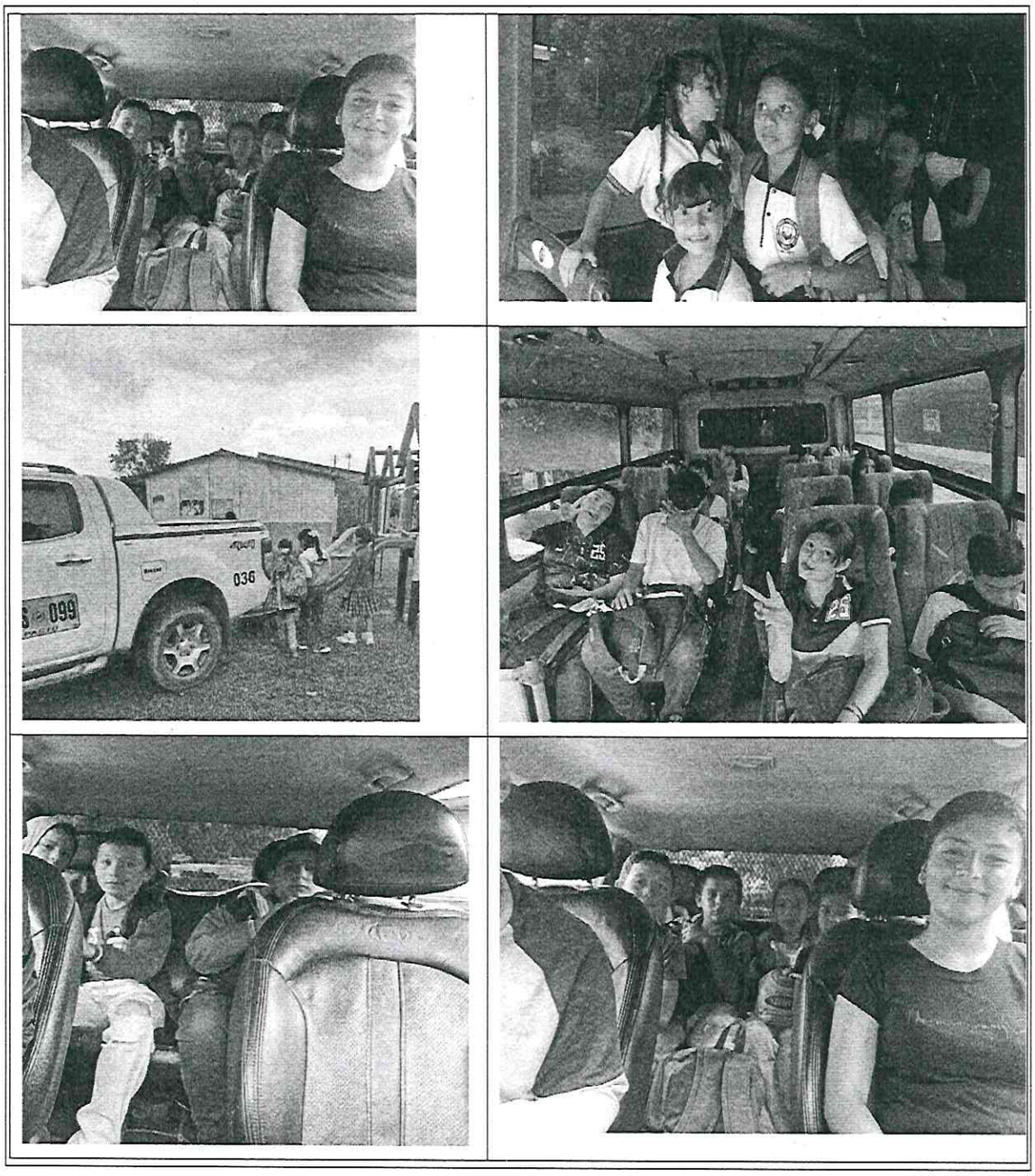
11	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	6	$ 137.000	$ 822.000
12	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	37	$ 137.000	$ 5.069.000
13	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	23	$ 137.000	$ 3.151.000
14	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	48	$ 137.000	$ 6.576.000
		164		**$ 22.468.000**

4. Evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas.

Me permito adjuntar fotos del servicio prestado a nuestros Niños, Niñas y Jóvenes del municipio de Betulia.





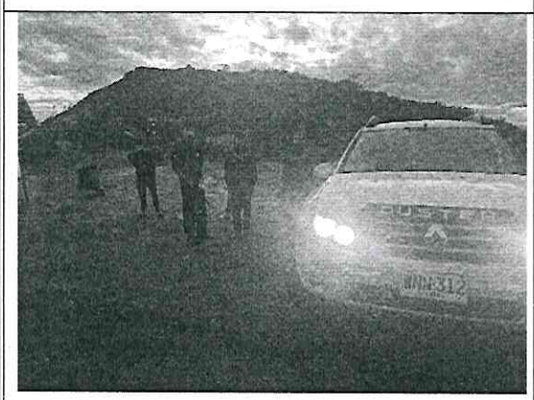









GET 076





FORMA DE PAGO **MODALIDAD: CONTRATO**	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**ACTIVIDADES REALIZADAS**
Cumplir con el objeto del convenio.	El municipio de BETULIA ha realizado los actos pertinentes para la ejecución del presente convenio.
Adelantar de manera oportuna las actuaciones administrativas correspondientes para ejecutar el recurso aportado por el Departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar.	Se adelanto la ejecución el recurso aportado por el departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar.
En caso de no ejecutar los recursos transferidos, previo a la liquidación del convenio, el municipio deberá transferir a la Gobernación de Santander los rendimientos financieros que genere el recurso no ejecutado, con ocasión del objeto del convenio.	El Municipio ejecuto los recursos transferidos por la Gobernación de Santander por valor de $22.468.000 teniendo en cuenta que 164 estudiantes fueron certificados en el SIMAT.
En caso de no ejecutar los recursos transferidos a través	El Municipio transfirió a la Gobernación de Santander los recursos que no fueron ejecutados por valor de TRECE MILLONES

del presente convenio, el Municipio se obligará a restituir los recursos de manera proporcional a lo no ejecutado	OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($13.837.000).
Nombrar un supervisor quien verificará la ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander	Se nombro a DIANA PATRICIA SERRANO BUENO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL como supervisora para ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander.
Ejecutar la estrategia de trasporte escolar sin superar el plazo convenido.	Se ejecuto la estrategia de transporte escolar sin superarse el tiempo convenido.
Aportar a través del supervisor del convenio, informe bimensual en el que se describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos y el estado de ejecución en el cumplimiento del convenio, aportando los soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio durante este periodo.	Se realizo informe bimensual del convenio interadministrativo de transporte escolar, donde se especifica y se evidencia las acciones que se llevo a cabo en el contrato.
Aportar a través del supervisor del convenio, informe final detallado y soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio	Se anexa al presente informe en detalle las actividades realizadas en la ejecución del convenio.

Atender las indicaciones que durante el período de ejecución sean impartidas por el supervisor designado por el Departamento de Santander	Se realizo informe bimensual del convenio interadministrativo de transporte escolar, donde se especifica y se evidencia las acciones que se llevo a cabo en el contrato.
Abrir y mantener una cuenta bancaria de AHORROS EXCLUSIVA para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio.	Se abrió una cuenta de ahora exclusiva en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio.
Conclusiones:	El presente informe fue entregado fuera de los plazos establecidos debido que el contratista no presento el informe en los tiempos acordados.

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL DESEMBOLSO No 1	VEINTI CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 24.356.506.34)	
VALOR DEL DESEMBOLSO ADICIONAL	ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS MCTE ($ 11.948.493.66)	

VALOR SALDO NO EJECUTADO		TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($13.837.000).
SUMAS IGUALES	TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($ 36.305.000)	TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($ 36.305.000)

Para constancia se firma en el Municipio de Betulia, Santander, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco 2025.

DIANA PATRICIA SERRANO BUENO
Secretaria Desarrollo Social
Alcaldía municipal de Betulia

Se adjuntan:
Los soportes de cumplimiento de las obligaciones según la modalidad implementada

ACUERDO MUNICIPAL No. 008
(30 de mayo 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. RECURSOS PRO ADULTO MAYOR RESOLUCIONES 3322 y 3323 DE 2025- AJUSTE SGP EDUCACION- CONVENIO CO1 PCC NTR 7826094 APORTE TRANSPORTE ESCOLAR".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BETULIA, SANTANDER
En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 numeral 4 y 5 y artículo 345 de la Constitución Política; el artículo 32 numeral 9 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, la Ley 1276 de 2009 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Acuerdo 011 de 2022), y,

CONSIDERANDO:

1) Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2, establece que son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

2) Que el Articulo 32 Numeral 10° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012 establece en su numeral 9º que los Concejos deben "Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

3) Que mediante acuerdo No 011 de mayo 31 de 2022 Y Decreto 029 de 2022 se adoptó EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BETULIA.

4) Que el municipio cumplió a cabalidad con las disposiciones de la ley 819 de 2003, ley de responsabilidad fiscal en el sentido de elaborar el marco fiscal del mediano plazo y por ende el presupuesto debatido y aprobado cumple con los lineamientos de la misma, respetando las metas de superávit primario contenidos en las proyecciones realizadas.

5) Que el ***HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BETULIA*** mediante la expedición del acuerdo municipal número 027 de Noviembre 22 de 2024 FIJO el

REPUBLICA DE COLOMBIA CONCEJO MUNICIPAL BETULIA - SANTANDER

presupuesto GENERAL DE INGRESOS GASTOS E INVERSIONES del municipio de BETULIA para la vigencia fiscal 2025 en forma GLOBAL.

6) Que a través del Decreto No. 123 de Diciembre 06 de 2024, el ejecutivo municipal, dictaminó la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, para el Municipio de Betulia, en atención a lo dispuesto en el artículo 90 del Acuerdo No. 011 de 2022 (Actual Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal), en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, el cual se acompañó de los respectivos anexos de desagregación presupuestal.

7) Que el COMFIS Municipal, se reunió y dio concepto previo favorable, para que el Alcalde Municipal procediera con el trámite objeto del presente proyecto de acuerdo, según consta en acta que se anexa con la exposición de motivos

8) En relación con la asignación de recursos del orden departamental para los centros vida y centros de bienestar del anciano para ser ejecutados de acuerdo con la programación metas y directrices del proyecto de referencia ***DISTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR A CENTRO VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS EN CENTRO VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SEPI 2023-068-000123-2023-004-680159.***

Que los recursos asignados por la Gobernación de Santander para el Municipio de Betulia se describen en el siguiente detalle:

SECRETRIA DE HACIENDA					
BETULIA SANTANDER					
ANALISIS APORTES DEPARTAMENTO SANTANDER PRO ADULTO MAYOR					
RESOLUCION 3322 y 3323 DE 2025					
CONCEPTO	**DETALLE**	**TIPO DE RECURSO**	**VALOR CERTIFICADO**	**SOPORTE LEGAL**	**TOTAL, A INCORPORAR 2025**
DISTRIBUCION DE RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL	CENTROS BIENESTAR ANCIANO 30%	30% RECAUDO ESTAMPILLA DICIEMBRE 2024	7.403.072,00	RESOLUCION 3322	7.403.072,00
	TOTAL, CBA SEGÚN RESOLUCION 3322		**7.403.072,00**		**7.403.072,00**
	CENTROS VIDA 70%	70% RECAUDO ESTAMPILLA DICIEMBRE DE 2024	15.291.245,00	RESOLUCION 3323	15.291.245,00
	TOTAL, CENTRO VIDA SEGÚN RESOLUCION 3323		**15.291.245,00**		**15.291.245,00**
TOTAL NETO			**22.694.317,00**	**0**	**22.694.317,00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
BETULIA - SANTANDER

ENTIDAD TERRITORIAL	# DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS	% DE PARTICIPACION DE ADULTOS MAYORES SOBRE EL TOTAL DE LA POBLACION REPORTADA	VALOR PARTICIPACION EN LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO PARA LOS CENTROS DE BIENESTAR 30%	
AGUADA	14	0,40%	$	2.303.178
ALBANIA	10	0,29%	$	1.645.127
ARATOCA	50	1,43%	$	8.225.636
BARBOSA	19	0,54%	$	3.125.742
BARICHARA	72	2,06%	$	11.844.915
BARRANCABERMEJA	312	8,94%	$	51.327.967
BETULIA	45	1,29%	$	7.403.072
BOLIVAR	17	0,49%	$	2.796.716
BUCARAMANGA	809	23,19%	$	133.090.787

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN. Distribuir el **setenta por ciento (70%)** d recursos de la presente estampilla correspondiente al **recaudo del mes de DICIEM DE 2024** con la siguiente fuente de financiación: **1). PARA EL BIENESTAR ADULTO MAYOR INVERSIÓN**, en los **Centros Vida** de la presente Resolución destino al número de beneficiarios reportados por las entidades territoriales (Munic atendidos en los Centros Vida, con el propósito de mitigar las condicione vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, así:

ENTIDAD TERRITORIAL	# DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS	% DE PARTICIPACION DE ADULTOS MAYORES SOBRE EL TOTAL DE LA POBLACION REPORTADA	VALOR PARTICIPACION EN LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO PARA LOS CENTROS VIDAS 70%	
AGUADA	130	1,16%	$	15.530.171
ALBANIA	24	0,21%	$	2.867.108
ARATOCA	137	1,22%	$	16.366.410
BARBOSA	60	0,54%	$	7.167.771
BARICHARA	46	0,41%	$	5.495.291
BARRANCABERMEJA	1000	8,92%	$	119.462.850
BETULIA	128	1,14%	$	15.291.245
BOLIVAR	68	0,61%	$	8.123.474

n 5 MAR 2025

9) Que el DNP emitió los documentos de distribución DD SGP 100 de 2025 por medio del cual se certifica el monto de los recursos de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad - gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2025. en el siguiente detalle:

DNP Sistema General de Participaciones Pesos Corrientes

SICODIS

REPUBLICA DE COLOMBIA CONCEJO MUNICIPAL BETULIA - SANTANDER

Ficha SGP por Entidad

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP

3/05/2025 15:49

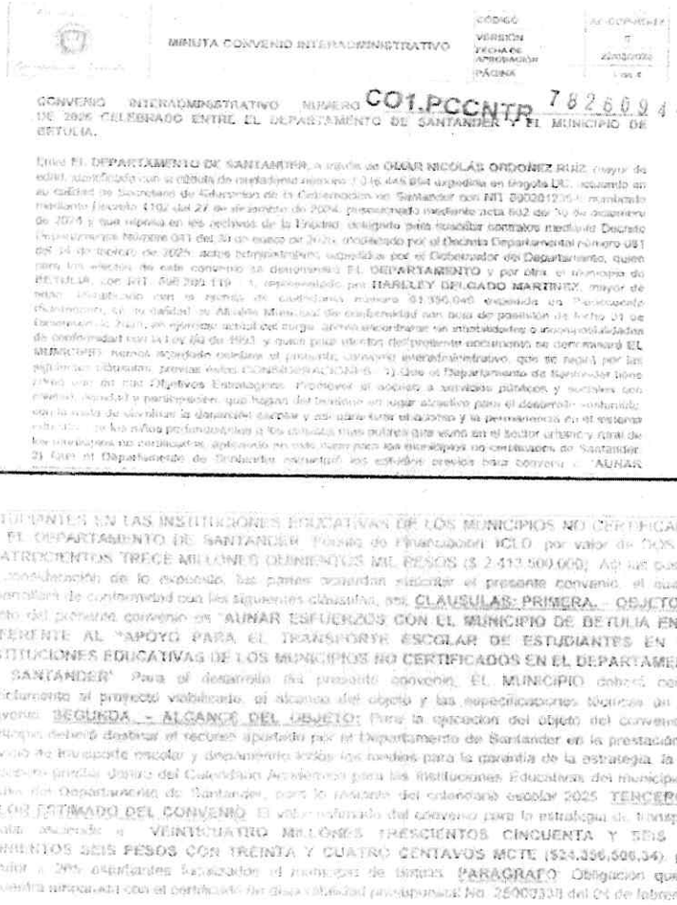
Entidad
Betulia - Santander
Vigencia Reporte
2025

Concepto	Once Doceavas 2025	INCORPORADO	POR INCORPORAR
Educación	378.059.758	221.326.118,00	156.733.640,00
Calidad	**378.059.758**	**221.326.118,00**	**156.733.640,00**
Matrícula Gratuidad	*252.258.530*	114.576.814,00	137.681.716,00
Matrícula Oficial	*125.801.228*	106.749.304,00	19.051.924,00

10) *Que la Gobernación de Santander secretaria de Educación y el Municipio de Betulia han suscrito convenio interadministrativo CO1 PCC NTR 7826094 en relación con la asignación de recursos del orden departamental para ser ejecutados de acuerdo con la programación metas y directrices del proyecto de referencia APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFIADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SEPI 2023-068-000123-2024-068-0000209. BPIN 2024004680210. Que los recursos asignados por la Gobernación de Santander para el Municipio de Betulia se describen en el siguiente detalle:*

SECRETRIA DE HACIENDA					
BETULIA SANTANDER					
ANALISIS APORTES DEPARTAMENTO SANTANDER CONVENIO CO1 PCC NTR 7826094					
CONVENIO CO1 PCC NTR 7826094 TRANSPORTE ESCOLAR					
CONCEPTO	**DETALLE**	**TIPO DE RECURSO**	**VALOR CERTIFICADO**	**SOPORTE LEGAL**	**TOTAL, A INCORPORAR 2025**
APORTE TRANSPORTE ESCOLAR	APORTES TRANSPORTE ESCOLAR	*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO*	24.356.506,34	CONVENIO CO1 PCC NTR 7826094	24.356.506,34
	TOTAL, TRANSPORTE ESCOLAR		**24.356.506,34**		**24.356.506,34**
TOTAL, NETO			**24.356.506,34**	**0**	**24.356.506,34**

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
BETULIA - SANTANDER



MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR 7826094 - DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE BETULIA.

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de OMAR NICOLÁS ORDOÑEZ RUIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.0[illegible].045.864 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Secretario de Educación de la Gobernación de Santander con NIT 8900012[illegible]-6, nombrado mediante Decreto 1102 del 27 de diciembre de 2024, posesionado mediante acta 662 del 30 de diciembre de 2024 y que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para celebrar contratos mediante Decreto Departamental Número 081 del 30 de enero de 2026, modificado por el Decreto Departamental número 0811 del 14 de marzo de 2025, actos administrativos expedidos por el Gobernador del Departamento, quien para los efectos de este convenio se denominará EL DEPARTAMENTO y por otra el Municipio de BETULIA, con NIT. 890 205 119 - 1, representado por HARLLEY DELGADO MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.396.040 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Alcalde Municipal de conformidad con acta de posesión de fecha 01 de diciembre de 2023, en ejercicio actual del cargo, quien acredita[illegible] las facultades y responsabilidades de conformidad con la Ley 136 de 1994, y quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas CONSIDERACIONES: 1) Que el Departamento de Santander tiene dentro de sus Objetivos Estratégicos: Promover el acceso a servicios públicos y sociales con enfoque, equidad y participación, que hagan del territorio un lugar atractivo para el desarrollo sostenible, donde la meta de alcanzar la cobertura escolar y así ubicar[illegible] el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres que viven en el sector urbano y rural de los municipios no certificados, aplicando en este caso para los municipios no certificados de Santander. 2) Que el Departamento de Santander, reconoció los estudios previos bajo convenio "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BETULIA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" Pago de Financiación ICLD por valor de "DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.413.500.000); Así las cosas y en consideración de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se desarrollara de conformidad con las siguientes cláusulas, así: CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente convenio es "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BETULIA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" Para el desarrollo del presente convenio, EL MUNICIPIO deberá cofinanciar solidariamente el proyecto viabilizado, el alcance del objeto y las especificaciones técnicas del este convenio. SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Para la ejecución del objeto del convenio el Municipio deberá destinar el recurso aportado por el Departamento de Santander en la prestación del servicio de transporte escolar y demás costos que resulten para la garantía de la estrategia, la cual se ejecuta dentro del Calendario Académico para las Instituciones Educativas del municipio de Betulia del Departamento de Santander, para lo restante del calendario escolar 2025. TERCERO. - VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor estimado del convenio para la estrategia de transporte escolar asciende a VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($24.356.506,34), para atender a 295 estudiantes focalizados en municipios de tercera. PARAGRAFO: Obligación que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2500333 del 04 de febrero

11) En mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crear en la estructura del presupuesto municipal los siguientes conceptos de ingreso.

CODIGO	CONCEPTO
1.1.02.06.006.06.01.07	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1. PCCNTR 7826094 APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1.1.02.06.006.06.07.03	RESOLUCIÓN 3322 TRANSFERENCIA ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA
1.1.02.06.006.06.07.04	RESOLUCIÓN 3323 TRANSFERENCIA ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
BETULIA - SANTANDER

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR LOS ANEXOS del presupuesto general de **INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL** de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 decreto 123 de diciembre 06 de 2024, en la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($ 203.784.463.34)** los cuales se describen en el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE		TOTAL ADICION INGRESOS
		RECURSOS INTERADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	SGP EDUCACION	
1	INGRESOS	47.050.823,34	156.733.640,00	203.784.463,34
1.1	INGRESOS CORRIENTES	47.050.823,34	156.733.640,00	203.784.463,34
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	47.050.823,34	156.733.640,00	203.784.463,34
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.050.823,34	156.733.640,00	203.784.463,34
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	0,00	156.733.640,00	156.733.640,00
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	0,00	156.733.640,00	156.733.640,00
1.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	0,00	156.733.640,00	156.733.640,00
1.1.02.06.001.01.03.01	CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	0,00	19.051.924,00	19.051.924,00
1.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD	0,00	137.681.716,00	137.681.716,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	47.050.823,34	0,00	47.050.823,34
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	47.050.823,34	0,00	47.050.823,34
1.1.02.06.006.06.01	DEPARTAMENTAL	24.356.506,34	0,00	24.356.506,34
1.1.02.06.006.06.01.07	CONVENIO INTERADMINISTATIVO CO1. PCCNTR 7826094 APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	24.356.506,34	0,00	24.356.506,34
1.1.02.06.006.06.07	TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLAS	22.694.317,00	0,00	22.694.317,00
1.1.02.06.006.06.07.03	RESOLUCION 3322 TRANSFERENCIA ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA	7.403.072,00	0,00	7.403.072,00
1.1.02.06.006.06.07.04	RESOLUCION 3323 TRANSFERENCIA ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA	15.291.245,00	0,00	15.291.245,00

ARTICULO TERCERO: Crear en la estructura del presupuesto municipal los siguientes objetos de gasto.

CODIGO	CONCEPTO
2.3.2.02.02.009.41.04.008.00.04	93304 otros servicios sociales con alojamiento para adultos. Resolución 3322 Transferencia Estampilla Bienestar del Adulto Mayor CBA
2.3.2.02.02.009.41.04.008.00.05	93491 otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores. Resolución 3323 Transferencia Estampilla Bienestar del Adulto Mayor CENTRO VIDA

ARTICULO CUARTO: ADICIONAR LOS ANEXOS del presupuesto general de **GASTOS E INVERSIONES** de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 decreto 123 de diciembre 06 de 2024, en la suma **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
BETULIA - SANTANDER

CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($ 203.784.463.34) los cuales se describen en el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE		TOTAL ADICION GASTOS
		RECURSOS INTERADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	SGP EDUCACION	
2	GASTOS	47.050.823,34	156.733.640,00	203.784.463,34
2.3	INVERSIÓN	47.050.823,34	156.733.640,00	203.784.463,34
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	47.050.823,34	156.733.640,00	203.784.463,34
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	47.050.823,34	156.733.640,00	203.784.463,34
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	47.050.823,34	156.733.640,00	203.784.463,34
2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	24.356.506,34	19.051.924,00	43.408.430,34
2.3.2.02.02.006.22	EDUCACION	24.356.506,34	19.051.924,00	43.408.430,34
2.3.2.02.02.006.22.01	2201.CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	24.356.506,34	19.051.924,00	43.408.430,34
2.3.2.02.02.006.22.01.029	2201029.SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR	24.356.506,34	10.000.000,00	34.356.506,34
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00	220102900.BENEFICIARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	24.356.506,34	10.000.000,00	34.356.506,34
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	64112 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL REGULAR DE PASAJEROS	24.356.506,34	10.000.000,00	34.356.506,34
2.3.2.02.02.006.22.01.071	2201071. SERVICIO EDUCATIVO	0,00	9.051.924,00	9.051.924,00
2.3.2.02.02.006.22.01.071.00	220107100.ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN	0,00	9.051.924,00	9.051.924,00
2.3.2.02.02.006.22.01.071.00.02	69112 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD (POR CUENTA PROPIA)	0,00	9.051.924,00	9.051.924,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	22.694.317,00	137.681.716,00	160.376.033,00
2.3.2.02.02.009.22	EDUCACION	0,00	137.681.716,00	137.681.716,00
2.3.2.02.02.009.22.01	2201.CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	0,00	137.681.716,00	137.681.716,00
2.3.2.02.02.009.22.01.071	2201071.SERVICIO EDUCATIVO	0,00	137.681.716,00	137.681.716,00
2.3.2.02.02.009.22.01.071.03	220107103.MATRICULA EN NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA REALIZADA	0,00	137.681.716,00	137.681.716,00
2.3.2.02.02.009.22.01.071.03.01	91121 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN	0,00	137.681.716,00	137.681.716,00
2.3.2.02.02.009.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	22.694.317,00	0,00	22.694.317,00
2.3.2.02.02.009.41.04	4104.ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	22.694.317,00	0,00	22.694.317,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008	4104008.SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	22.694.317,00	0,00	22.694.317,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.00	410400800.ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES	22.694.317,00	0,00	22.694.317,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.00.04	93304 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS. RESOLUCION 3322 TRANSFERENCIA ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA	7.403.072,00	0,00	7.403.072,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.00.05	93491 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES RESOLUCION 3323 TRANSFERENCIA ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA	15.291.245,00	0,00	15.291.245,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
BETULIA - SANTANDER

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal y Sanción y Publicación por parte del Ejecutivo Municipal

ARTICULO SEXTO: Remítase copia del presente acuerdo municipal a la Gobernación de Santander para el respectivo control de legalidad.

Expedido en el recinto del Concejo Municipal de Betulia Santander a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

El Presidente **JOAQUÍN MARQUEZ PLATA**

La secretaria general. **LUZ STELLA SARMIENTO GOMEZ**

El Autor **HARLLEY DELGADO MARTINEZ**
Alcalde

El Ponente **FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ**
Honorable concejal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
BETULIA - SANTANDER

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994. Una llevada a cabo el día **22 de mayo de 2025** y la otra el día **27 de mayo de 2025**

Que actuó como presidente de la plenaria el Honorable concejal JOAQUIN MARQUEZ PLATA

Que actuó como secretaria de la plenaria LUZ STELLA SARMIENTO GOMEZ, en calidad de secretaria general del Concejo.

Que actuó como ponente del proyecto de acuerdo en **Primer** y **segundo** debate el Honorable concejal FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ.

La presente se expide en el municipio de Betulia, oficina del Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

El Presidente **JOAQUIN MARQUEZ PLATA**

La secretaria general: **LUZ STELLA SARMIENTO GOMEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA CONCEJO MUNICIPAL BETULIA - SANTANDER

ACUERDO MUNICIPAL No. 008
(30 de mayo 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. RECURSOS PRO ADULTO MAYOR RESOLUCIONES 3322 y 3323 DE 2025- AJUSTE SGP EDUCACION- CONVENIO CO1 PCC NTR 7826094 APORTE TRANSPORTE ESCOLAR".

APROBACION O IMPROBACION

Pedro Alvarez Gomez
PEDRO ALVAREZ GOMEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
Voto: +

JONATAN RODOLFO DÍAZ QUINTERO
CONCEJAL
Voto: +

MARTHA ISABEL FIGUEROA DIAZ
CONCEJAL
Voto: +

Marco Antonio Gomez
MARCO ANTONIO GOMEZ ALVAREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE
Voto: +

FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ
CONCEJAL
Voto: Positivo

JOAQUÍN MÁRQUEZ PLATA
PRESIDENTE
Voto: +

LAUREANO OROSTEGUI GOMEZ
CONCEJAL
Voto: +

LUIS FERNANDO PLATA SERRANO
CONCEJAL
Voto: +

DAIRA SULAI TARAZONA PINTO
CONCEJAL
Voto: +

Total, votos positivos: 09

Total, votos negativos: 00

REPUBLICA DE COLOMBIA CONCEJO MUNICIPAL BETULIA - SANTANDER

ACUERDO 008
(30 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SEA ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. RECURSOS PRO ADULTO MAYOR RESOLUCIONES 3322 Y 3323 DE 2025- AJUSTE SGP EDUCACIÓN- CONVENIO CO1 PCC NTR 7826094 APORTE TRANSPORTE ESCOLAR"

Recibido en la Secretaría Ejecutiva de la Alcaldía Municipal de Betulia (Santander) con fecha treinta (30) de mayo de 2025.

El Secretario Ejecutivo

CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ MURILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BETULIA
4 de junio de 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde Municipal:

HARLLEY DELGADO MARTINEZ.

La Secretaria General y de Gobierno:

ALIA SELENA AMADO PRADA

LA ALCALDIA DE BETULIA SANTANDER
CERTIFICA

Que el anterior Acuerdo Municipal 008 del 30 de mayo de 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Betulia, fue sancionado el cuatro (4) de junio de 2025.

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

ALIA SELENA AMADO PRADA
Secretario General y de Gobierno.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER.

CERTIFICAN

Que el acuerdo Municipal 008 de 30 de mayo de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SEA ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. RECURSOS PRO ADULTO MAYOR RESOLUCIONES 3322 Y 3323 DE 2025- AJUSTE SGP EDUCACIÓN- CONVENIO CO1 PCC NTR 7826094 APORTE TRANSPORTE ESCOLAR".** Fue publicado en cartelera principal de la Alcaldía y en la página web www.betulia-santander.gov.co, quedando de esta forma debidamente promulgado, según lo señalado en la ley 136 de 1994.

Se firma en Betulia, a cuatro (4) de junio de 2025.

HARLLEY DELGADO MARTINEZ.
Alcalde Municipal

ALIA SELENA AMADO PRADA
Secretaria General y de Gobierno.

ACUERDO MUNICIPAL No. 012
(18 de agosto 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. RECURSOS PRO ADULTO MAYOR RESOLUCIONES 013792 Y 013793 DE 2025- RECURSOS ADICION AL TRANSPORTE ESCOLAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 concordada con la ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, el decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 011 de mayo 31 de 2022 ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BETULIA Y DECRETO 029 DE 2022, la ley 819 de 2003 y las demás normas rectoras y

CONSIDERANDO:

1) Que mediante acuerdo No 011 de mayo 31 de 2022 Y Decreto 029 de 2022 se adoptó EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BETULIA.

2) Que el municipio cumplió a cabalidad con las disposiciones de la ley 819 de 2003, ley de responsabilidad fiscal en el sentido de elaborar el marco fiscal del mediano plazo y por ende el presupuesto debatido y aprobado cumple con los lineamientos de la misma, respetando las metas de superávit primario contenidos en las proyecciones realizadas.

3) Que el ***HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BETULIA*** mediante la expedición del acuerdo municipal número 027 de noviembre 22 de 2024 FIJO el presupuesto GENERAL DE INGRESOS GASTOS E INVERSIONES del municipio de BETULIA para la vigencia fiscal 2025 en forma GLOBAL.

4) Que a través del Decreto No. 123 de diciembre 06 de 2024, el ejecutivo municipal, dictaminó la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, para el Municipio de Betulia, en atención a lo dispuesto en el artículo 90 del Acuerdo No. 011 de 2022 (Actual Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal), en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, el cual se acompañó de los respectivos anexos de desagregación presupuestal.

REPUBLICA DE COLOMBIA CONCEJO MUNICIPAL BETULIA - SANTANDER

5) Que el COMFIS Municipal, se reunió y dio concepto previo favorable, para que el Alcalde Municipal procediera con el trámite objeto del presente proyecto de acuerdo, según consta en acta que se anexa con la exposición de motivos

6) En relación con la asignación de recursos del orden departamental para los centros vida y centros de bienestar del anciano para ser ejecutados de acuerdo con la programación metas y directrices del proyecto de referencia ***DISTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR A CENTRO VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS EN CENTRO VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SEPI 2023-068-000123-2023-004-680159.***

Que los recursos asignados por la Gobernación de Santander para el Municipio de Betulia se describen en el siguiente detalle:

SECRETRIA DE HACIENDA					
BETULIA SANTANDER					
ANALISIS APORTES DEPARTAMENTO SANTANDER PRO ADULTO MAYOR					
RESOLUCION 013792 y 013793 DE 2025					
CONCEPTO	DETALLE	TIPO DE RECURSO	VALOR CERTIFICADO	SOPORTE LEGAL	TOTAL A INCORPORAR 2025
DISTRIBUCION DE RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL	CENTROS BIENESTAR ANCIANO 30%	30% RECAUDO ESTAMPILLA A MAYO DE 2025	6.559.802,00	RESOLUCION 013792	6.559.802,00
	TOTAL CBA SEGÚN RESOLUCION 013792		6.559.802,00		6.559.802,00
TOTAL NETO			6.559.802,00	0	6.559.802,00

SECRETRIA DE HACIENDA					
BETULIA SANTANDER					
ANALISIS APORTES DEPARTAMENTO SANTANDER PRO ADULTO MAYOR					
RESOLUCION 013792 y 013793 DE 2025					
CONCEPTO	DETALLE	TIPO DE RECURSO	VALOR CERTIFICADO	SOPORTE LEGAL	TOTAL A INCORPORAR 2025
DISTRIBUCION DE RECURSOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL	CENTROS VIDA 70%	70% RECAUDO ESTAMPILLA A MAYO DE 2025	12.893.141,00	RESOLUCION 013793	12.893.141,00
	TOTAL CVIDA SEGÚN RESOLUCION 013793		12.893.141,00		12.893.141,00
TOTAL NETO			12.893.141,00	0	12.893.141,00

REPUBLICA DE COLOMBIA CONCEJO MUNICIPAL BETULIA - SANTANDER

- **ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN.** Distribuir **el treinta por ciento (30%)** de los recursos de la presente estampilla correspondiente al recaudo de los meses de Abril y Mayo de 2025 con la siguiente fuente de financiación: 1). PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR INVERSIÓN, en los Centros de Bienestar del Anciano de la presente Resolución con destino al número de beneficiarios reportados por las entidades territoriales (municipios) atendidos en los Centros de Bienestar, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, así:

ENTIDAD TERRITORIAL	NÚMERO DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS	% DE PARTICIPACIÓN DE ADULTOS MAYORES SOBRE EL TOTAL DE LA POBLACIÓN REPORTADA	VALOR PARTICIPACIÓN EN LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO PARA LOS CENTROS DE BIENESTAR (30%)
AGUADA	13	0,39%	$ 1.895.054
ALBANIA	12	0,36%	$ 1.749.281
ARATOCA	39	1,17%	$ 5.685.162
BARBOSA	19	0,57%	$ 2.769.694
BARICHARA	57	1,72%	$ 8.309.083
BARRANCABERMEJA	312	9,40%	$ 45.481.297
BETULIA	45	1,36%	$ 6.559.802
BOLIVAR	27	0,81%	$ 3.478.146

- **ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN.** Distribuir **el setenta por ciento (70%)** de los recursos de la presente estampilla correspondiente al recaudo de los meses de Abril y Mayo de 2025 con la siguiente fuente de financiación: 1). PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR INVERSIÓN, en los Centros Vida de la presente Resolución con destino al número de beneficiarios reportados por las entidades territoriales (municipios) atendidos en los Centros Vida, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, así:

ENTIDAD TERRITORIAL	NÚMERO DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS	% DE PARTICIPACIÓN DE ADULTOS MAYORES SOBRE EL TOTAL DE LA POBLACIÓN REPORTADA	VALOR PARTICIPACIÓN EN LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO PARA LOS CENTROS VIDA (70%)
AGUADA	130	1,16%	$ 13.094.566
ALBANIA	24	0,21%	$ 2.417.464
ARATOCA	137	1,22%	$ 13.799.600
BARBOSA	60	0,54%	$ 6.045.660
BARICHARA	46	0,41%	$ 4.633.473
BARRANCABERMEJA	1000	8,92%	$ 100.727.665
BETULIA	128	1,14%	$ 12.893.141
BOLIVAR	68	0,61%	$ 6.849.481

7) Que la Gobernación de Santander secretaria de educación suscribió convenio interadministrativo para el fortalecimiento de los programas y proyectos relativos a transporte escolar mediante el adicional en recursos al convenio inicialmente suscrito en el siguiente detalle:

	MINUTA ADICIONAL	CODIGO	AP-GCP-RG-FR
		VERSION	5
		FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2023
		PÁGINA	1 de 7

MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN Y PRORROGA) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCONTR.7826094 DEL 29 DE ABRIL DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE BETULIA CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BETULIA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **OMAR NICOLÁS ORDOÑEZ RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.445.894 expedida en Bogotá DC, actuando en su calidad de Secretario de Educación de la Gobernación de Santander con NIT 8902012305-6 nombrado mediante Decreto 1102 del 27 de diciembre de 2024, posesionado mediante acta 502 del 30 de diciembre de 2024 y que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental Número 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental número 081 del 14 de febrero de 2025, actos administrativos expedidos por el Gobernador del Departamento, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, el municipio de **BETULIA** con NIT. 8902061194-1, representado por **HARLLEY DELGADO MARTINEZ** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.350.940 expedida en Piedecuesta (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal, conforme a Acta de Posesión de fecha 31 de Diciembre de 2023 en ejercicio actual del cargo, afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO de BETULIA**; quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente modificatorio No. 1 (adición y prorroga) al convenio interadministrativo No. **CO1.PCONTR.7826094 del 29 DE ABRIL DE 2025** hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES 1.)** Que el proyecto denominado **"APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
BETULIA - SANTANDER

técnico y de conveniencia, en el cual se exponen las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente modificatorio (adición y prórroga). Por lo que las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula **TERCERA** "VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO" **ADICIONANDO** al VALOR del convenio la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($11.948.493,66), equivalente a 8,39 SMLMV PARÁGRAFO PRIMERO:** para efectos del presente convenio, la suma de dinero transferido por el departamento de Santander al municipio, es proporcional a la cantidad de beneficiarios priorizados por el municipio equivalente a **265** para la prestación del servicio de transporte escolar, multiplicado por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS COLOMBIANOS MTC ($137.000). PARÁGRAFO SEGUNDO**. El valor total del convenio con la adición asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MTC ($36.305.000,00). PARAGRAFO TERCERO:** El valor de la adición se cancelará con cargo de disponibilidad presupuestal N°. 25002064 del 16 de julio de 2025, fuente de financiación: UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA Detalle del Rubro: Apoyo para el transporte escolar de estudiantes en las instituciones educativas de los municipios no certificados en el departamento de Santander, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029 54 Cód. Inter*: 253496, por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025 **CLAUSULA SEGUNDA**: el desembolso de los recursos aportados por el Departamento de Santander en el presente acuerdo de voluntades, será realizado en una única transferencia, dentro de los diez días posteriores al perfeccionamiento y publicación en el SECOP II del acuerdo modificatorio. **CLAUSULA TERCERA. – MODIFICAR** la cláusula **QUINTA** "PLAZO DE EJECUCIÓN" la cual quedará, así:

SECRETRIA DE HACIENDA					
BETULIA SANTANDER					
ANALISIS APORTES DEPARTAMENTO SANTANDER TRANSPORTE ESCOLAR					
MODIFICATORIO 01					
CONCEPTO	**DETALLE**	**TIPO DE RECURSO**	**VALOR CERTIFICADO**	**SOPORTE LEGAL**	**TOTAL A INCORPORAR 2025**
APORTES AL TRANSPORTE	TRANSPORTE ESCOLAR	APORTES DEL DEPARTAMENTO	11.948.493,66	CONVENIO	11.948.493,66
ESCOLAR			**11.948.493,66**	COP.PCCNTR.7826094	**11.948.493,66**
TOTAL NETO			**11.948.493,66**	**0**	**11.948.493,66**

8) En mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crear en la estructura del presupuesto municipal los siguientes conceptos de ingreso:

CODIGO	CONCEPTO
1.1.02.06.006.06.01.09	Adicional Convenio Interadministrativo CO1. PCCNTR 7826094 APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1.1.02.06.006.06.07.06	Resolución 013792 Transferencia Estampilla Bienestar del Adulto Mayor CBA
1.1.02.06.006.06.07.07	Resolución 013793 Transferencia Estampilla Bienestar del Adulto Mayor CENTRO VIDA

REPUBLICA DE COLOMBIA CONCEJO MUNICIPAL BETULIA - SANTANDER

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR LOS ANEXOS del presupuesto general de **INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL** de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 decreto 123 de diciembre 06 de 2024, en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 31.401.436.66)** los cuales se describen en el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	TOTAL, ADICION INGRESOS
TOTAL CONSOLIDADO		31.401.436,66	31.401.436,66
ADMINISTRACION CENTRAL		31.401.436,66	31.401.436,66
1	Ingresos	31.401.436,66	31.401.436,66
1.1	Ingresos Corrientes	31.401.436,66	31.401.436,66
1.1.02	Ingresos no tributarios	31.401.436,66	31.401.436,66
1.1.02.06	Transferencias corrientes	31.401.436,66	31.401.436,66
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	31.401.436,66	31.401.436,66
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	31.401.436,66	31.401.436,66
1.1.02.06.006.06.01	DEPARTAMENTAL	11.948.493,66	11.948.493,66
1.1.02.06.006.06.01.09	Adicional Convenio Interadministrativo CO1. PCCNTR 7826094 APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	11.948.493,66	11.948.493,66
1.1.02.06.006.06.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	19.452.943,00	19.452.943,00
1.1.02.06.006.06.07.08	Resolución 013792 Transferencia Estampilla Bienestar del Adulto Mayor CBA	6.559.802,00	6.559.802,00
1.1.02.06.006.06.07.09	Resolución 013793 Transferencia Estampilla Bienestar del Adulto Mayor CENTRO VIDA	12.893.141,00	12.893.141,00

ARTICULO TERCERO: Crear en la estructura del presupuesto municipal los siguientes objetos de gasto.

CODIGO	CONCEPTO
2.3.2.02.02.009.41.04.008.00.09	93304 otros servicios sociales con alojamiento para adultos. Resolución 013792 Transferencia Estampilla Bienestar del Adulto Mayor CBA
2.3.2.02.02.009.41.04.008.00.10	93491 otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores. Resolución 013793 Transferencia Estampilla Bienestar del Adulto Mayor CENTRO VIDA

ARTICULO CUARTO: ADICIONAR LOS ANEXOS del presupuesto general de **GASTOS E INVERSIONES** de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 decreto 123 de diciembre 06 de 2024, en la suma **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 31.401.436.66)** los cuales se describen en el siguiente detalle:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO
MUNICIPAL
BETULIA - SANTANDER

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	TOTAL ADICION GASTOS
TOTAL CONSOLIDADO		31.401.436,66	31.401.436,66
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL		31.401.436,66	31.401.436,66
2	GASTOS	31.401.436,66	31.401.436,66
2.3	INVERSIÓN	31.401.436,66	31.401.436,66
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	31.401.436,66	31.401.436,66
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	31.401.436,66	31.401.436,66
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	31.401.436,66	31.401.436,66
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	11.948.493,66	11.948.493,66
2.3.2.02.02.006.22	Educacion	11.948.493,66	11.948.493,66
2.3.2.02.02.006.22.01	2201.Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	11.948.493,66	11.948.493,66
2.3.2.02.02.006.22.01.029	2201029.Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	11.948.493,66	11.948.493,66
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00	220102900.Beneficiarios de transporte escolar	11.948.493,66	11.948.493,66
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	64112 Servicios de transporte terrestre local reguiar de pasajeros	11.948.493,66	11.948.493,66
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	19.452.943,00	19.452.943,00
2.3.2.02.02.009.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	19.452.943,00	19.452.943,00
2.3.2.02.02.009.41.04	4104.Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	19.452.943,00	19.452.943,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008	4104008.Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	19.452.943,00	19.452.943,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.00	410400800.Adultos mayores atendidos con servicios integrales	19.452.943,00	19.452.943,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.00.09	93304 otros servicios sociales con alojamiento para adultos. Resolución 013792 Transferencia Estampilla Bienestar del Adulto Mayor CBA	6.559.802,00	6.559.802,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.00.10	93491 otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores. Resolución 013793 Transferencia Estampilla Bienestar del Adulto Mayor CENTRO VIDA	12.893.141,00	12.893.141,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO
MUNICIPAL
BETULIA - SANTANDER

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal y Sanción y Publicación por parte del Ejecutivo Municipal

ARTICULO SEXTO: Remítase copia del presente acuerdo municipal a la Gobernación de Santander para el respectivo control de legalidad.

Expedido en el recinto del Concejo Municipal de Betulia Santander a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

El Presidente

JOAQUÍN MÁRQUEZ PLATA

La secretaria general.

LUZ STELLA SARMIENTO GOMEZ

El Autor

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde

El Ponente

PEDRO ALVAREZ GOMEZ
Honorable concejal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO
MUNICIPAL
BETULIA - SANTANDER

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994. Una llevada a cabo el día **13 de agosto de 2025** y la otra el día **18 de agosto de 2025.**

Que actuó como presidente de la plenaria el Honorable concejal JOAQUIN MARQUEZ PLATA .

Que actuó como secretaria de la plenaria LUZ STELLA SARMIENTO GOMEZ, en calidad de secretaria general del Concejo.

Que actuó como ponente del proyecto de acuerdo en **Primer** y **segundo** debate el Honorable concejal PEDRO ALVAREZ GOMEZ.

La presente se expide en el municipio de Betulia, oficina del Concejo Municipal, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

El Presidente

JOAQUIN MARQUEZ PLATA

La secretaria general:

LUZ STELLA SARMIENTO GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO
MUNICIPAL
BETULIA - SANTANDER

ACUERDO MUNICIPAL No. 012
(18 de agosto 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. RECURSOS PRO ADULTO MAYOR RESOLUCIONES 013792 Y 013793 DE 2025- RECURSOS ADICION AL TRANSPORTE ESCOLAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

APROBACION O IMPROBACION

Pedro Alvarez Gomez
PEDRO ALVAREZ GOMEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
Voto: +

JONATAN RODOLFO DIAZ QUINTERO
CONCEJAL
Voto: +

MARTHA ISABEL FIGUEROA DIAZ
CONCEJAL
Voto: +

Marco Antonio Gomez
MARCO ANTONIO GOMEZ ALVAREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE
Voto: +

FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ
CONCEJAL
Voto: +

JOAQUIN MARQUEZ PLATA
PRESIDENTE
Voto: +

LAUREANO OROSTEGUI GOMEZ
CONCEJAL
Voto: +

LUIS FERNANDO PLATA SERRANO
CONCEJAL
Voto: +

DAIRA SULAI TARAZONA PINTO
CONCEJAL
Voto: +

Total, votos positivos: 09

Total, votos negativos: 00

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
BETULIA - SANTANDER

ACUERDO 012
(18 de agosto de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. RECURSOS PROADULTO MAYOR RESOLUCIONES 013792 Y 013793 DE 2025. RECURSOS ADICIÓN AL TRANSPORTE ESCOLAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Recibido en la Secretaría Ejecutiva de la Alcaldía Municipal de Betulia (Santander) con fecha diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

El Secretario Ejecutivo

CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ MURILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BETULIA
19 de agosto de 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde Municipal:

HARLLEY DELGADO MARTINEZ.

La Secretaria General y de Gobierno:

ALIA SELENA AMADO PRADA

LA ALCALDIA DE BETULIA SANTANDER
CERTIFICA

Que el anterior Acuerdo Municipal 012 del 18 de agosto de 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Betulia, fue sancionado el diecinueve (19) de agosto de 2025.

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

ALIA SELENA AMADO PRADA
Secretaria General y de Gobierno.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER.

CERTIFICAN

Que el acuerdo Municipal 012 de 18 de agosto de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. RECURSOS PROADULTO MAYOR RESOLUCIONES 013792 Y 013793 DE 2025. RECURSOS ADICIÓN AL TRANSPORTE ESCOLAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** Fue publicado en cartelera principal de la Alcaldía y en la página web www.betulia-santander.gov.co, quedando de esta forma debidamente promulgado, según lo señalado en la ley 136 de 1994.

Se firma en Betulia, a diecinueve (19) de agosto de 2025.

HARLLEY DELGADO MARTINEZ.
Alcalde Municipal

ALIA SELENA AMADO PRADA
Secretaria General y de Gobierno.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BETULIA
NIT 890.208.119-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00466

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01 Código Rápido: 250316
Fondo / Fte de Financiación	: CP01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de
	: transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: Educacion
2.3.2.02.02.006.22.01	: 2201.Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.01.029	: 2201029.Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00	: 220102900.Beneficiarios de transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	: 64112 Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros

Valor CDP $: 158,699,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01 Código Rápido: 250318
Fondo / Fte de Financiación	: CP11 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de
	: transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: Educacion
2.3.2.02.02.006.22.01	: 2201.Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.01.029	: 2201029.Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00	: 220102900.Beneficiarios de transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	: 64112 Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros

Valor CDP $: 10,000,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BETULIA
NIT 890.208.119-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00466

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01 Código Rápido: 250718
Fondo / Fte de Financiación	: CODP COFINANCIACION DEPARTAMENTAL
2	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de
	: transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: Educacion
2.3.2.02.02.006.22.01	: 2201.Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.01.029	: 2201029.Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00	: 220102900.Beneficiarios de transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	: 64112 Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros

Valor CDP $: 22,468,000.00

Para : ADICION No. 01 AL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR 096-2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN EL SIMAT CON MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER.

Por la suma de : CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. ($191,167,000.00)****

Dado en el día Septiembre 25 de 2025

Elaboró: FCALDERT

Secretaria de Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BETULIA
NIT 890.208.119-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01377

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-00466

Sección o Unidad Ejecutora ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01 Código rápido: 250316
Fondo / Fte de Financiación CP01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2 : GASTOS
2.3 : INVERSIÓN
2.3.2 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02 : ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.006 : Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte;
: y s
2.3.2.02.02.006.22 : Educacion
2.3.2.02.02.006.22.01 : 2201.Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.01.029 : 2201029.Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00 : 220102900.Beneficiarios de transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01 : 64112 Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros

Valor Registro $: 158,699,000.00

Sección o Unidad Ejecutora ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01 Código rápido: 250318
Fondo / Fte de Financiación CP11 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2 : GASTOS
2.3 : INVERSIÓN
2.3.2 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02 : ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.006 : Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte;
: y s
2.3.2.02.02.006.22 : Educacion
2.3.2.02.02.006.22.01 : 2201.Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.01.029 : 2201029.Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00 : 220102900.Beneficiarios de transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01 : 64112 Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros

Valor Registro $: 10,000,000.00

Sección o Unidad Ejecutora ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01 Código rápido: 250718
Fondo / Fte de Financiación CODP COFINANCIACION DEPARTAMENTAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BETULIA
NIT 890.208.119-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01377

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-00466

2	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; : y s
2.3.2.02.02.006.22	: Educacion
2.3.2.02.02.006.22.01	: 2201.Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.01.029	: 2201029.Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00	: 220102900.Beneficiarios de transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	: 64112 Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros

Valor Registro $: 22,468,000.00

Para : CD 25-00466, ADICION No. 01 AL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR 096-2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN EL SIMAT CON MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER.

NIT: 00901251554 - 3 GOLDETRANS SAS

Por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. ($191,167,000.00)****

Dado en el día Octubre 02 de 2025

Elaboró: FCALDERT

Secretaria de Hacienda

Bucaramanga, 30 de septiembre de 2025

Doctora
DIANA PATRICIA SERRANO BUENO
Secretaria de desarrollo social
Municipio De Betulia Santander

Referencia:
CONTRATO 096 – 2025 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025

OBJETO CONTRACTUAL:
"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRICULA DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER".

SOLICITUD DE ADICIONAL

Cordial saludo

Por medio de la presente y muy respetuosamente me permito solicitar su análisis y aprobación con el adicional del contrato ya que por motivos de ejecución el mencionado contrato ya se encuentra en su fase final como se demuestra en el siguiente cuadro con la relación de la ejecución.

$616.400.000	VALOR CONTRATO
$144.401.000	VALOR FACTURA No UNO
$60.903.000	VALOR FACTURA No DOS
$128.573.000	VALOR FACTURA No TRES
$115.039.000	VALOR FACTURA No CUATRO
$148.847.000	VALOR FACTURA No CINCO
$18.610.000	VALOR POR EJECUTAR

RUTA	CANTIDAD DÍAS DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DIAS EJECUTADOS ABRIL	CANTIDAD DIAS EJECUTADOS MAYO	CANTIDAD DIAS EJECUTADOS JUNIO	CANTIDAD DIAS EJECUTADOS JULIO	CANTIDAD DIAS EJECUTADOS AGOSTO	CANTIDAD DIAS EJECUTADOS SEPTIEMBRE	TOTAL DE DÍAS EJECUTADOS	TOTAL DE DIAS POR EJECUTAR	VALOR TOTAL
1	80	$ 469.000	3	16	9	19	17	22	86	-6	$ 40.334.000
2	80	$ 469.000	3	16	9	19	17	22	86	-6	$ 40.334.000
3	80	$ 553.000	3	16	9	19	17	22	86	-6	$ 47.558.000
4	80	$ 553.000	3	19	9	19	17	22	89	-9	$ 49.217.000
5	80	$ 553.000	3	19	9	19	17	22	89	-9	$ 49.217.000
6	80	$ 469.000	3	19	9	19	17	22	89	-9	$ 41.741.000
7	80	$ 469.000	0	0	0	0	0	0	0	80	$ 0
8	80	$ 469.000	0	0	0	0	0	0	0	80	$ 0
9	80	$ 469.000	3	19	9	19	17	22	89	-9	$ 41.741.000
10	80	$ 469.000	3	19	9	19	17	22	89	-9	$ 41.741.000
11	80	$ 469.000	3	19	9	19	17	22	89	-9	$ 41.741.000
12	80	$ 950.000	3	19	9	19	17	22	89	-9	$ 84.550.000
13	80	$ 672.000	3	19	9	19	17	22	89	-9	$ 59.808.000
14	80	$ 672.000	3	19	9	19	17	22	89	-9	$ 59.808.000
	TOTAL	$ 7.706.000						$ 148.874.000			$ 597.790.000

Quedo atento a sus manifestaciones e indicaciones.

Agradezco su atención y positiva respuesta.

Cordialmente,

WILLINTON HELI ORTIZ QUIROGA
C.C. 13.745.932 De Bucaramanga
Representante Legal
GOLDENTRANS S.A.S.
NIT. 901251554-3
Carrera 17 A No 58 95 OFICINA 1912
Teléfono: 3166125141
goldentrans.santander@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 150-37-01	Serie: PQRSDF
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 1

Betulia Santander, 24 de Septiembre de 2025

Señor
FIDELINO CALDERON TRIANA
Secretario de Hacienda
Betulia (S)

ASUNTO: SOLICITUD CPD

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto, solicito expedir el siguiente certificado de Disponibilidad presupuestal

Siguiente objeto:

OBJETO:	ADICION No. 01 AL CONTRATO DE TRASNPORTE ESCOLAR 096-2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER

Presupuesto	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
	2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	$22.468.000,00
	2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$158.699.000,00
	2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$10.000.000,00
Valor Total			**191.167.000,00**
CODIGO BPIN: 202500000019891			

En espera de su positiva respuesta.

Atentamente,

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal Betulia

Elaboro: Carmen Helena Prada Duarte
Cps desarrollo social.

Reviso y aprobó: Diana Patricia Serrano Bueno
Secretaria desarrollo Social-Betulia

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA NIT. 890.208.119-1	
Código: 120-30-18	Serie: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER

CERTIFICA

Que el proceso contractual, cuyo objeto es " **ADICION No. 01 AL CONTRATO DE TRASNPORTE ESCOLAR 096-2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRICULA DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER"**, Se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante acto administrativo expedido por el mandatario municipal, para ser evacuado por proceso contractual de contratación Directa previsto a desarrollarse en el periodo correspondiente al mes de septiembre de 2025.

FRANCISCO JAVIER GOMEZ PRADA
Secretario de Planeación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 120-08-01	Serie: Certificado de Viabilidad
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER

CERTIFICA

Que la iniciativa denominada con el objeto **"ADICION No. 01 AL CONTRATO DE TRASNPORTE ESCOLAR 096-2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRICULA DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, viabilizado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), enmarcado dentro del proyecto:

Numero ID:	1420062
Código BPIN:	202500000019891
Nombre:	Fortalecimiento de Corazón por la Cobertura y la Educación con Calidad Vigencia 2025 en el Municipio de Betulia, Santander
Línea Estratégica:	LE1: De Corazón por el Progreso Social
Producto PDM:	2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor iniciativa :	Ciento Noventa y Un Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Pesos M/Cte ($191.167.000,00).
Vigencia:	2025

El presente certificado fue expedido como constancia de lo enunciado.

Dado en Betulia, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025.

ING. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PRADA
Secretario de Planeación Municipal

Cargo	Nombre	Área	Firma
Revisó	CARLOS MARIO MUÑOZ MARTINEZ	PROFESIONAL BANCO DE PROYECTOS	

ESTUDIOS PREVIOS

Betulia, 02 de Octubre de 2025.

Oficina Gestora: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

En cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el especialmente lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo con las siguientes consideraciones.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que una vez adelantado procedimiento de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-003-2025, bajo los requisitos exigidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, el Municipio seleccionó la oferta y suscribió Contrato de Transporte No. 096 de 2025 con **GOLDENTRANS S.AS** con Nit No. 901.251.554-3, representada legalmente por **WILLINTONG HELI ORTIZ QUIROGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.745.932 de Bucaramanga, para la ejecución del objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRICULA DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER"**, por valor de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($616.400.000,00).

1) Que una de las necesidades más sentidas de la comunidad en lo relacionado con el sector EDUCATIVO, concierne al servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, considerado indispensable para garantizar el acceso de la comunidad educativa, de acuerdo a la estructura académica reglamentada por la Secretaria de Educación Departamental de Santander y las demás entidades del estado encargadas de este aspecto.

2) Que el transporte escolar es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo. En esa medida corresponde a los departamentos, distritos y municipios destinar los recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los estratos más pobres, conforme a lo expuesto en el parágrafo 2°, artículo 15 de la Ley 715 de 2001.

3) Por lo tanto, se hace imperiosamente necesario apoyar la educación de estos niños y jóvenes, suministrando el servicio de transporte escolar con el fin de satisfacer su necesidad, durante la vigencia 2025 para el cumplimiento del calendario escolar, con los recursos con los que actualmente se cuenta por parte de la gobernación de Santander y de la alcaldía municipal de Betulia y para las diferentes rutas establecidas que se relacionarán en el alcance del objeto del contrato.

4) Que, al presente proceso contractual se dio inicio el día Veintiocho (28) de Abril de 2025, con un plazo de ejecución de, OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.

5) Que, mediante oficio allegado el día Treinta (30) de septiembre de 2025 el contratista informó a la entidad el balance financiero del presupuesto ejecutado del presente contrato, del que se refleja a la fecha un saldo por ejecutar de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($18.610.000), el cual según el valor promedio de la prestación del servicio es insuficiente para continuar con la prestación del servicio durante los siguientes meses del año, motivo por el que solicitó adición con el fin de poder continuar dándole cumplimiento a la necesidad y alcance del presente objeto contractual.

6) Que el municipio de Betulia y el departamento de Santander suscribieron convenio No. CO1.PCCNTR.7826094, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BETULIA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($36.305.000,00) con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar para la vigencia 2025, por lo cual es viable adicionar estos recursos al contrato que actualmente se encuentra en ejecución.

7) Que, por lo anteriormente expuesto, el Municipio, en aras de garantizar el derecho fundamental a la educación y en aras de darle cumplimiento al artículo 67 constitucional y a lo expuesto en la ley 715 de 2001, considera necesario adicionar el presente contrato en un valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($191.167.000,00), por lo cuál se prorrogaría el contrato por VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.

8) Que existe la disponibilidad presupuestal y no viola el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

9) Que el contrato se encuentra vigente.

II. SUSTENTACIÓN LEGAL

El Estatuto General de la Contratación Estatal Ley 80 de 1993 establece:

ARTÍCULO 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Ahora si bien es cierto se ha citado la normatividad vigente en cuanto a las adiciones en valor, el legislador no consagró límites a la adición en tiempo de los contratos estatales.

III. DESCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN

1. **PRORROGAR,** VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR al plazo inicial de ejecución del Contrato de transporte No. 096 de 2025. Esta adición en tiempo se tendrá en cuenta una vez termine la ejecución vigente.

2. **ADICIONAR,** a la cláusula 2 del contrato de transporte No. 095 de 2025, la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($191.167.000,00) al valor del contrato principal, valor que está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00466 expedido el día 25 de septiembre de 2025 por la Secretaría de Hacienda.

3. Ampliar la vigencia de las pólizas por el mismo término señalado en el contrato adicional.

4. Se anexa cuadro de las rutas sujetas de la adición.

5. Las demás cláusulas del contrato principal que no fueron objeto de modificación continuarán vigentes.

Se expide en el municipio de Betulia –Santander, a los Dos (02) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

DIANA PATRICIA SERRANO BUENO
Secretaria de desarrollo social

Proyectó: Jesús F. Pérez M. – CPS 001 Oficina de Contratación.
Revisó: Leidy K. García Tarazona – CPS 002 Asesora en temas contractuales.

ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE TRANSPORTE No. 096 de 2025

TIPO DE CONTRATO:	TRANSPORTE
CONTRATO No. Y FECHA:	No. 096 DEL 24 DE ABRIL DE 2025
CONTRATISTA:	**GOLDENTRANS SAS** NIT. No. 901.251.554-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**WILLINGTON HELI ORTIZ QUIROGA** C.C. No. 13.745.932 de Bucaramanga (Santander)
OBJETO:	**"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRICULA DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER"**
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 616.400.000, oo)
PLAZO INICIAL:	OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE INICIO:	28 DE ABRIL DE 2025
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos a saber, **HARLLEY DELGADO MARTINEZ,** identificado con C.C N° 91.350.940 de Piedecuesta - Santander, en calidad de Alcalde Municipal del municipio de Betulia - Santander, posesionado mediante acta de fecha 31 de diciembre de 2023 expedida por la notaria única del circulo de Zapatoca – Santander, facultado para ejercer las funciones propias de la contratación estatal como ordenador del gasto, y , en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, quien para efectos de este contrato se denominará el MUNICIPIO DE BETULIA - SANTANDER, identificado con el NIT. 890.208.119-1; y por la otra, **GOLDENTRANS S.A.S.** con NIT. 901.251.554-3 representada legalmente por **WILLINGTON HELI ORTIZ QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.745.932 de Bucaramanga (Santander), hemos acordado suscribir el presente adicional, basado en los siguientes argumentos: 1) Que una vez adelantado procedimiento de selección abreviada por subasta inversa presencial No. SA-SI-003-2025, bajo los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021, el Municipio seleccionó y celebró Contrato de Transporte No. 096-2025 con **GOLDENTRANS S.A.S.** con NIT. 901.251.554-3 representada legalmente por **WILLINGTON HELI ORTIZ QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.745.932 de Bucaramanga (Santander), para la ejecución del objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRICULA DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER"**, por valor de **SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 616.400.000, oo)**. 2) Que una de las necesidades más sentidas de la comunidad en lo relacionado con el sector EDUCATIVO, concierne al servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, considerado indispensable para garantizar el acceso de la comunidad educativa, de acuerdo a la estructura académica reglamentada por la Secretaria de Educación Departamental de Santander y las demás entidades del estado encargadas de este aspecto. 3) Que el transporte escolar es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo. En esa medida corresponde a los departamentos, distritos y municipios destinar los recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los estratos más pobres, conforme a lo expuesto en el parágrafo 2°, artículo 15 de la Ley 715 de 2001. 4) Por lo tanto, se hace imperiosamente necesario apoyar la educación de estos niños y jóvenes, suministrando el servicio de transporte escolar con el fin de satisfacer su necesidad, durante la vigencia 2025 para el cumplimiento del calendario escolar, con los recursos con los que actualmente se cuenta por parte de la gobernación de Santander y de la alcaldía municipal de Betulia y para las diferentes rutas establecidas que se relacionarán en el alcance del objeto del contrato. 5) Que, al presente proceso contractual se dio inicio el día Veintiocho (28) de Abril de 2025, con un plazo de ejecución de, OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR. 6) Que, mediante oficio allegado el día Treinta (30) de septiembre de 2025 el contratista informó

a la entidad el balance financiero del presupuesto ejecutado del presente contrato, del que se refleja a la fecha un saldo por ejecutar de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($18.610.000), el cual según el valor promedio de la prestación del servicio es insuficiente para continuar con la prestación del servicio durante los siguientes meses del año, motivo por el que solicitó adición con el fin de poder continuar dándole cumplimiento a la necesidad y alcance del presente objeto contractual. 7) Que el municipio de Betulia y el departamento de Santander suscribieron convenio No. CO1.PCCNTR.7826094, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BETULIA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($36.305.000,00) con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar para la vigencia 2025, por lo cual es viable adicionar estos recursos al contrato que actualmente se encuentra en ejecución. 8) Que, por lo anteriormente expuesto, el Municipio, en aras de garantizar el derecho fundamental a la educación y en aras de darle cumplimiento al artículo 67 constitucional y a lo expuesto en la ley 715 de 2001, considera necesario adicionar el presente contrato en un valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($191.167.000,00), por lo cuál se prorrogaría el contrato por VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO ESCOLAR. 9) Que existe la disponibilidad presupuestal y no viola el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. 10) Que el contrato se encuentra vigente y que se cuenta con los estudios previos que soportan la necesidad de suscribir la presente prórroga y adicional. Además de lo anterior, el presente adicional se desarrollará con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR,** VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR al plazo inicial de ejecución del Contrato de transporte No. 096 de 2025. Esta adición en tiempo se tendrá en cuenta una vez termine la ejecución vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR,** a la cláusula 2 del contrato de transporte No. 096 de 2025, la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($191.167.000,00) al valor del contrato principal, valor que está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00466 expedido el día 25 de septiembre de 2025 por la Secretaría de Hacienda, para lo cual se anexa documento con rutas sujetas a la presente adición. **CLÁUSULA TERCERA:** Ampliar la vigencia de las pólizas por el mismo término señalado en el contrato adicional. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato principal que no fueron objeto de modificación continuarán vigentes.

Se expide en el Municipio de Betulia, a los Dos (02) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO,

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

WILLINGTON HELI ORTIZ QUIROGA
C.C. No. 13.745.932 de Betulia
Rep. legal de GOLDENTRANS S.A.S.

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jesús F. Pérez M.	CPS 001	
Revisó aspectos Contractuales	Leidy K. García T.	CPS 002 Asesora en temas contractuales	
Aprobó aspectos técnicos	Diana Serrano Bueno	Secretaria de desarrollo social	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-15-06	Serie: Solicitud de RP
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 1

Betulia, 02 de Octubre de 2025

Sr:
FIDELINO CALDERON TRIANA
Secretario de Hacienda Municipal
Betulia (s)

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto, solicito expedir el siguiente **CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**, cuyos datos serán los siguientes:

ADICION 01
CPS 096 de 2025

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRICULA DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER.

CDP Nº 25-00466

VALOR: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($191.167.000,00)

CONTRATISTA:

GOLDENTRANS S.A.S.
NIT. 901.251.554-3
Dirección: Cra 26 #35-30 Ofc 101 b/manga
CEL: 3166125141

Atentamente,

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

APROBACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	JESUS F. PEREZ M.	CPS 091	
REVISO	ALIA SELENA AMADO PRADA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	

ACTA DE PAGO FINAL
CONTRATO DE TRANSPORTE No. 096-2025

OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRICULA DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER**
CONTRATISTA	**GOLDENTRANS S.AS** **NIT. 901.251.554-3** **R/L YADIRA MILENA CATAÑO MARIN** **C.C. 1.038.406.088 de Marinilla**
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($616.400.000)
VALOR ADICION 01	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($191.167.000,00)
SUPERVISOR	ANGELICA MARIA PAIPA OREJARENA Secretaria De Desarrollo Social
DURACIÓN INICIAL	OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
DURACION ADICIONAL	VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO INICIAL	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2025
PERIODO DE PAGO	DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR PRESENTE ACTA	**$ 87.569.000**

En el Municipio de Betulia, Santander a los Veintidós (22) días del mes de enero de 2026, se reunieron en la oficina de contratación por parte del Municipio, **ANGELICA MARIA PAIPA OREJARENA,** secretaria de Desarrollo Social, en calidad de Supervisora y **GOLDENTRANS S.A.S.** con NIT. 901.251.554-3 Representada legalmente por **YADIRA MILENA CATAÑO MARIN** identificada con cedula de ciudadanía número 1.038.406.088 de Marinilla, en calidad de contratista, con el fin de proceder a la firma de la presente acta de **Pago Final** de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato No. 096-2025.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el contratista **GOLDENTRANS S.A.S.** con NIT. 901.251.554-3 Representada legalmente por **YADIRA MILENA CATAÑO MARIN** identificada con cedula de ciudadanía número 1.038.406.088 de Marinilla, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato No.096-2025 durante el periodo pactado en el mismo.

2. Que el contratista presentó informe para acceder al **pago final,** de actividades correspondiente al periodo **del primero (01) de noviembre al veintiuno (21) de noviembre de 2025** tal y como se estipula en el contrato.

3. Que el supervisor del contrato verificó y aprobó el cumplimiento de los requisitos para el **pago final** mediante la suscripción del informe de supervisión.

4. Que atendiendo lo contemplado en el contrato los pagos se realizaran previa presentación de informes, y aprobación por parte de la supervisión.

A C U E R D A N

Realizar el **pago final** de la presente acta a GOLDENTRANS **S.A.S.** con NIT. 901.251.554-3 Representada legalmente por **YADIRA MILENA CATAÑO MARIN** identificada con cedula de ciudadanía número 1.038.406.088 de Marinilla, contratista, por la prestación de servicios conforme al objeto contratado durante el periodo **del 01 de noviembre al 21 de noviembre de 2025**, de acuerdo a la siguiente liquidación.

VALOR DEL CONTRATO	**$616.400.000**	
ADICIONES	**$191.167.000**	
ANTICIPO		$ 0
ACTA DE PAGO PARCIAL 01		$144.401.000
ACTA DE PAGO PARCIAL 02		$60.903.000
ACTA DE PAGO PARCIAL 03		$128.573.000
ACTA DE PAGO PARCIAL 04		$115.039.000
ACTA DE PAGO PARCIAL 05		$148.874.000
ACTA DE PAGO PARCIAL 06		$118.070.000
ACTA DE PAGO FINAL		**$ 87.569.000**
VALOR POR EJECUTAR		**$ 4.138.000**
SUMAS IGUALES	**$807.567.000**	**$807.567.000**

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

ANGELICA MARIA PAIPA OREJARENA
Secretaria De Desarrollo Social
Supervisora

Yadira Cataño
YADIRA MILENA CATAÑO MARIN
C.C. 1.038.406.088 de Marinilla
R/L de GOLDENTRANS S.A.S.
NIT. 901.251.554-3
Contratista

INFORME DE SUPERVISION FINAL
CONTRATO DE TRANSPORTE No.096-2025

CONTRATO N°	**096-2025**
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER**
VALOR INICIAL:	**SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (616.400.000)**
VALOR ADICION	**CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($191.167.000,00)**
PLAZO INICIAL:	OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO ADICION 01	VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
CONTRATISTA:	**GOLDENTRANS S.AS** **NIT. 901.251.554-3** **R/L YADIRA MILENA CATAÑO MARIN** **C.C. 1.038.406.088 de Marinilla**
SUPERVISOR:	DIANA PATRICIA SERRANO BUENO Secretaria De Desarrollo Social
FECHA DE INICIACIÓN:	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INICIO ADICION	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2025
MUNICIPIO:	BETULIA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
VALOR A PAGAR	**$87.569.000**
PERIODO	DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
N° DE PAGOS REALIZADOS	06

Con base en los informes presentados por contratista **GOLDENTRANS S.A.S.** con NIT. 901.251.554-3 Representada legalmente por **YADIRA MILENA CATAÑO MARIN** identificada con cedula de ciudadanía número 1.038.406.088 de Marinilla, respecto a las actividades ejecutadas en el presente Contrato de Transporte No. 096-2025 y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio de Betulia Santander, tomando como base la presente **acta final** por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte. ($87.569.000)** de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Contrato de Transporte No. 096-2025 y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:

N°D E RUT A	INSTITUCION EDUCATICA	SEDE EDUCATIVA	RUTA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	VALOR DIARIO RUTA CONTRATO	DIAS A CONTRATAR	VALOR TOTAL CONTARTO
1	EL RAMO	EL LIRIO	RUTA 1 LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE LA FINCA LA TORBELLINA VEREDA EL PLACER A LA SEDE EDUCATIVA EL LIRIO	6	$ 469.000	11	$ 5.159.000

2	EL RAMO	EL LIRIO	RUTA 2: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE FINCA GRAMALOTE BALZORA HASTA LA SEDE EDUCATIVA EL LIRIO	5	$ 469.000	11	$ 5.159.000
3	EL RAMO	EL LIRIO	RUTA 3: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE FINCA LA ARENOSA VEREDA PEÑA MORADA FINCA HUMBERTO COLMENARES A LA SEDE EDUCATIVA EL LIRIO	5	$ 553.000	11	$ 6.083.000
4	EL RAMO	EL RAMO	RUTA 4: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE SEDECORINTIOS A LA SEDE EDUCATIVA EL RAMO	5	$ 553.000	11	$ 6.083.000
5	EL RAMO	EL RAMO	RUTA 5: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE SITIO EL TABLAZO FINCA SAN MATEO- FINCA CASANUEVA/VEREDA PEÑA MORADA A LA SEDE EDUCATIVA EL RAMO	5	$ 553.000	11	$ 6.083.000
6	EL RAMO	SAN BERNARDO	RUTA 6: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE VEREDA SAN MATEO A LA SEDE EDUCATIVA SAN BERNARDO	5	$ 469.000	11	$ 5.159.000
7	EL RAMO	SAN BERNARDO	RUTA 7: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE SEDE EDUCATIVA LA ESPERANZA A LA SEDE EDUCATIVA SAN BERNARDO	4	$ 469.000	11	$ 5.159.000
8	EL RAMO	SAN BERNARDO	RUTA 8: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE FINCA LA FORTUNA SEÑOR ANCIANIO-VILLA CLARA SAN RAFAEL A LA SEDE EDUCATIVA SAN BERNANDO	4	$ 469.000	11	$ 5.159.000
9	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA LOURDES	PRINCIPAL	RUTA 9: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE FINCA LA LLANADA VEREDA SANTA BARBARA AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA LOURDES.	4	$ 469.000	13	$ 6.097.000
10	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA LOURDES	PRINCIPAL	RUTA 10: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE FINCA TRAPICHES VEREDA SANTA BARBARA AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA LOURDES.	8	$ 469.000	13	$ 6.097.000
11	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA LOURDES	PRINCIPAL	RUTA 11: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE CHIMITA FINCA PALMICHAL AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA LOURDES	8	$ 469.000	13	$ 6.097.000
12	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	PRINCIPAL	RUTA 12: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE PUENTE LA PUTANA-CASA DE BARRO- EL CEDRAL - EL PEAJE - COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	37	$ 950.000	11	$ 10.450.000
13	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	PRINCIPAL	RUTA 13: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE AGUAMELUDA ALTA -LA Y- LA FLOR - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	23	$ 672.000	11	$ 7.392.000
14	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	PRINCIPAL	RUTA 14: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE PUENTE SOGAMOSO -LA PLAYA- COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	52	$ 672.000	11	$ 7.392.000
					$ 7.705.000		$ 87.569.000

El valor total de los servicios prestados durante el periodo desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 21 de noviembre de 2025, es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte. ($87.569.000)**

$	616.400.000	VALOR CONTRATO
$	191.167.000	VALOR ADICIÓN
$	144.401.000	VALOR FACTURA 1
$	60.903.000	VALOR FACTURA 2
$	128.573.000	VALOR FACTURA 3
$	115.039.000	VALOR FACTURA 4
$	148.874.000	VALOR FACTURA 5

$	118.070.000	VALOR FACTURA 6
$	87.569.000	VALOR FACTURA 7
$	4.138.000	VALOR POR EJECUTAR

RUTA	DIAS CONTRATO	VALOR UNITARIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL DIAS EJECUTADOS	VALOR TOTAL
1	109	469000	3	16	9	19	17	22	16	11	113	52997000
2	109	469000	3	16	9	19	17	22	16	11	113	52997000
3	109	553000	3	16	9	19	17	22	16	11	113	62489000
4	109	553000	3	19	9	19	17	22	16	11	116	64148000
5	109	553000	3	19	9	19	17	22	16	11	116	64148000
6	109	469000	3	19	9	19	17	22	16	11	116	54404000
7	109	469000	0	0	0	0	0	0	11	11	22	10318000
8	109	469000	0	0	0	0	0	0	11	11	22	10318000
9	109	469000	3	19	9	19	17	22	14	13	116	54404000
10	109	469000	3	19	9	19	17	22	14	13	116	54404000
11	109	469000	3	19	9	19	17	22	14	13	116	54404000
12	109	950000	3	19	9	19	17	22	17	11	117	111150000
13	109	672000	3	19	9	19	17	22	17	11	117	78624000
14	109	672000	3	19	9	19	17	22	17	11	117	78624000
TOTAL		7,705,000								87.569.000		803,429,000

CONDICIONES DEL SERVICIO PRESTADA SEGÚN INFORME FINAL

1. El contratista se obliga asumió los gastos que generó el presente contrato.
2. El contratista fue responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
3. Presto puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico –Mecánica.
4. El Contratista obtuvo la respectiva habilitación por parte de Ministerio de Transporte para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad especial.
5. Realizo el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.
6. Garantizo la calidad del servicio y cuenta con las pólizas de seguros reglamentarios exigidas para el transporte escolar.
7. Cumplió con las condiciones Técnico – Mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio. En todo caso deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas, las multas derivadas del incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
8. Garantizo que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.
9. Envió un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos.
10. Garantizo que los conductores asignados cumplan con lo siguiente:
    a. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes, así como un conocimiento de la zona a recorrer.

b. Tener conocimiento de las vías, zonas y veredas objeto del recorrido donde se prestará el servicio.
c. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
d. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por el Municipio para el normal cumplimento del servicio.
e. Respetarlas normas de tránsito y manejar con prudencia.

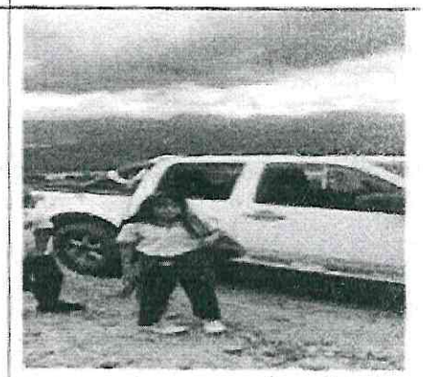
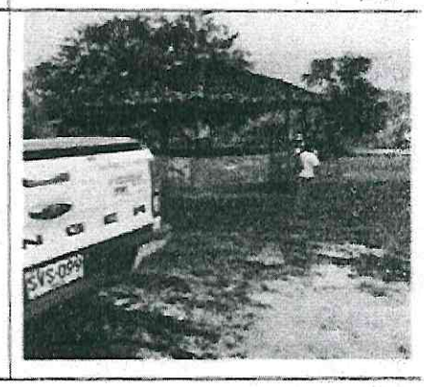
11. Los vehículos deben dar cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 28 de la Ley 769 que señala: "Los vehículos de servicio público, oficial, escolar, y turístico; de manera obligatoria deberán llevar un aviso visible que señale un número telefónico donde pueda informarse la manera como se conduce y/o se usa el vehículo correspondiente."
12. Cumplió con todos los requerimientos técnicos implícitos en el Decreto 348 de 2015, así no estén consignados en el presente estudio previo.
13. Cumplió con las demás instrucciones que le fueron impartidas por el supervisor.
14. Manifestó dentro de su propuesta que se porie a disposición de la entidad mínimo de 16 vehículos de servicio público con capacidad registrada en la licencia de tránsito para uso exclusivo de transporte escolar, de cuyos vehículos allegaron copia de la totalidad de documentación, tal como SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica, tener póliza de responsabilidad civil extracontractual.
15. Para el cumplimiento de la ejecución de las actividades señaladas, el contratista garantizo la cantidad de vehículos destinada a la movilización de la cantidad de estudiantes por ruta.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETIO A:

1. El conductor del vehículo porto el permiso expedido por la autoridad competente.
2. No se admitió pasajeros de pie en ningún caso.
3. Cada pasajero ocupo un (1) puesto.
4. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
5. Los estudiantes fueron acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.
6. El conductor dispuso de un sistema de comunicación bidireccional, el cual es conocido por los padres de familia y el plantel educativo.
7. La parte posterior de la carrocería del vehículo, debe pintarse de franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
8. Adicionalmente en la parte superior delantera y trasera de la carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados, de una altura mínima de diez (10) centímetros, la leyenda Escolar.
9. Mantiene vigente las pólizas de seguros contemplados en el presente decreto.
10. Los vehículos de transporte escolar NO transitaron a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
11. NO transporto simultáneamente pasajeros escolares y carga

EVIDENCIA FOTOGRAFICA

RUTA 1			
RUTA 2			
RUTA 3			
RUTA 4			

RUTA 5			
RUTA 6			
RUTA 7			
RUTA 8			

RUTA 9			
RUTA 10			
RUTA 11			
RUTA 12			

RUTA 13			
RUTA 14			

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La suscrita secretaria de Desarrollo Social **DIANA PATRICIA SERRANO BUENO,** certifica que el contratista **GOLDENTRANS S.A.S.** con NIT. 901.251.554-3 Representada legalmente por **YADIRA MILENA CATAÑO MARIN** identificada con cedula de ciudadanía número1.038.406.088 de Marinilla, a ejecutado durante el periodo comprendido **del 01 de noviembre al 21 de noviembre de 2025** , las actividades correspondientes del contrato de Transporte Escolar No. 096 -2025; cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRICULA DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER.**

Se expide en Betulia - Santander, a los Nueve (09) días del mes de enero de 2026.

DIANA PATRICIA SERRANO BUENO
Secretaria de Desarrollo Social
Betulia

GoldenTrans
Quilates de Servicio

Vigilado SuperTransporte

Medellín, 09 de enero de 2026

INFORME: **INFORME SIETE TRANSPORTE ESCOLAR**

SEGÚN OBJETO: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRÍCULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA - SANTANDER".**

Se informa que se atendieron las diferentes necesidades de transporte escolar de los establecimientos públicos de educación pertenecientes al Municipio de Betulia – Santander y las cuales se encuentran dentro del contrato de referencia.

Estos servicios de ejecución del contrato se prestaron dentro de los términos establecidos, es decir, del periodo que comprende del 1 DE NOVIEMBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

El servicio de transporte escolar se prestó de en las mejores condiciones y en los diferentes lugares y rutas según lo establecido y dispuesto dentro del contrato.

Para el día Veinticuatro (24) de abril de 2025, se realiza la firma del contrato en referencia, por valor de **SEISCIENTOS DIECICEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($616.400.000)**, contrato se encuentra en ejecución.

De igual forma, para el día 2 de octubre de 2025 se realiza la firma adicional No 1. Por un valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($191.167.000), arrojando un valor total del contrato de OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($807.567.000), adicionando la cantidad de días restantes para la ejecución del cronograma escolar.

Se presenta cuadros con la relación económica y operativa con la cual se realizó la ejecución del contrato.

CUADROS CON LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN

N°.DE RUTA	INSTITUCION EDUCATICA	SEDE EDUCATIVA	RUTA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	VALOR DIARIO RUTA CONTRATO	DIAS A CONTRATAR	VALOR TOTAL CONTARTO
1	EL RAMO	EL LIRIO	**RUTA 1** :LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE LA FINCA LA TORBELLINA VEREDA EL PLACER A LA SEDE EDUCATIVA EL LIRIO	6	$ 469.000	11	$ 5.159.000
2	EL RAMO	EL LIRIO	**RUTA 2** :LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE FINCA GRAMALOTE BALZORA HASTA LA SEDE EDUCATIVA EL LIRIO.	5	$ 469.000	11	$ 5.159.000
3	EL RAMO	EL LIRIO	**RUTA 3** :LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE FINCA LA ARENOSA VEREDA PEÑA MORADA FINCA HUMBERTO COLMENARES A LA SEDE EDUCATIVA EL LIRIO.	5	$ 553.000	11	$ 6.083.000
4	EL RAMO	EL RAMO	**RUTA 4** :LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE SEDECORINTIOS A LA SEDE EDUCATIVA EL RAMO.	5	$ 553.000	11	$ 6.083.000
5	EL RAMO	EL RAMO	**RUTA 5** : LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE SITIO EL TABLAZO FINCA SAN MATEO- FINCA CASANUEVA/VEREDA PEÑA MORADA A LA SEDE EDUCATIVA EL RAMO	5	$ 553.000	11	$ 6.083.000
6	EL RAMO	SAN BERNARDO	**RUTA 6** : LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE VEREDA SAN MATEO A LA SEDE EDUCATIVA SAN BERNARDO .	5	$ 469.000	11	$ 5.159.000
7	EL RAMO	SAN BERNARDO	**RUTA 7** :LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE SEDE EDUCATIVA LA ESPERANZA A LA SEDE EDUCATIVA SAN BERNARDO.	4	$ 469.000	11	$ 5.159.000
8	EL RAMO	SAN BERNARDO	**RUTA 8** :LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE FINCA LA FORTUNA SEÑOR ANCIANO-VILLA CLARA SAN RAFAEL A LA SEDE EDUCATIVA SAN BERNANDO.	4	$ 469.000	11	$ 5.159.000
9	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA LOURDES	PRINCIPAL	**RUTA 9** :LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE FINCA LA LLANADA VEREDA SANTA BARBARA AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA LOURDES.	4	$ 469.000	13	$ 6.097.000
10	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA LOURDES	PRINCIPAL	**RUTA 10**: LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE FINCA TRAPICHES VEREDA SANTA BARBARA AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA LOURDES.	8	$ 469.000	13	$ 6.097.000
11	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA LOURDES	PRINCIPAL	**RUTA 11** :LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE CHIMITA FINCA PALMICHAL AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA LOURDES.	8	$ 469.000	13	$ 6.097.000
12	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	PRINCIPAL	**RUTA 12** : LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE PUENTE LA PUTANA-CASA DE BARRO- EL CEDRAL - EL PEAJE - COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.	37	$ 950.000	11	$ 10.450.000
13	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	PRINCIPAL	**RUTA 13** :LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE AGUAMELUDA ALTA -LA Y- LA FLOR - COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.	23	$ 672.000	11	$ 7.392.000
14	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	PRINCIPAL	**RUTA 14** : LA CUAL CONSTA DE UN RECORRIDO DE PUENTE SOGAMOSO -LA PLAYA- COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	52	$ 672.000	11	$ 7.392.000
					$ 7.705.000		$ 87.569.000

El valor de los días ejecutados en el periodo transcurrido entre el 1 y el 21 de noviembre de 2025 es de **$87.569.000** Ochenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L.

$	616.400.000	VALOR CONTRATO
$	191.167.000	VALOR ADICIÓN
$	144.401.000	VALOR FACTURA 1
$	60.903.000	VALOR FACTURA 2
$	128.573.000	VALOR FACTURA 3
$	115.039.000	VALOR FACTURA 4
$	148.874.000	VALOR FACTURA 5
$	118.070.000	VALOR FACTURA 6
$	87.569.000	VALOR FACTURA 7
$	4.138.000	VALOR POR EJECUTAR

Buscando realizar la mejor ejecución del contrato, **GOLDENTRANS S.A.S.**, bajo la representación y apoyo de todo su personal administrativo y operativo ha garantizado que, durante el tiempo de ejecución, se logre la prestación del servicio de manera eficiente, adecuada y logre el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos planteados por El municipio de Betulia – Santander y las instituciones Educativas.

Se demostró la responsabilidad, el interés y el compromiso por parte de nuestra empresa, la cual es necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Junto a la Supervisora designada por La Alcaldía Del Municipio De Betulia Santander, Dra. **DIANA PATRICIA SERRANO BUENO** - Secretaria de Desarrollo Social., la empresa mantuvo siempre una constante y permanente comunicación para llevar a cabo la realización y ejecución del presente contrato. De igual forma se hizo con los Rectores, Secretarias y Coordinadores Académicos de las Instituciones Educativas del Municipio.

Por lo siguiente se puede dar testimonio del cumplimiento, sentido de pertenencia y honestidad de nuestra empresa en la ejecución del contrato cuyo objeto es la **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRÍCULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA - SANTANDER".**

Anexos: Copia del contrato, documentos del vehículo, planilla pago de seguridad social y certificado de parafiscales, RUT, copia de la factura electrónica, certificación bancaria.

Atentamente,

Yadira Cataño

YADIRA MILENA CATAÑO MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL
GOLDENTRANS S.A.S
NIT: 901251554-3
CEL: 3016712791

COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
BETULIA – SANTANDER
Aprobado por Resolución 18633 de noviembre 29 de 2017
NIT: 800021335 – 4
CÓDIGO DANE: 168092000174

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE BETULIA SANTANDER

CERTIFICA:

*Que la empresa **Golden Trans S.A.S**, prestó el servicio de transporte a los estudiantes de esta Institución Educativa, del 1 al 19 de Noviembre de 2025. Total (13) días*

- *ruta **SANTA BARBARA** (Finca Trapiches – Colegio Lourdes*
- *ruta **CHIMITA** (Finca Palmichal – Colegio Lourdes))*
- *ruta **SANTA BARBARA** (Finca La Llanada al Colegio Lourdes)*

Betulia, 19 de Noviembre de 2025

YUDY LISBETH CARDENAS CASTRO
Rectora

CARRERA 6 CALLE 1 kilometro 1 via Sol de Oriente colourdes50@gmail.com

Powered by CamScanner

El Suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO**, institución de carácter oficial, aprobada mediante resolución de funcionamiento No. 23123 del 18 de noviembre del 2024, emanada de la Secretaría de Educación de Santander y por la cual se autoriza expedir títulos, certificados y constancias.

HACE CONSTAR:

Que la empresa **Golden Trans S.A.S.**, prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de nuestra institución educativa, durante los días hábiles comprendidos así:

Entre las fechas, **martes cuatro (04) de noviembre hasta el miércoles diecinueve (19) de noviembre del año 2025** en las siguientes rutas, para un total de **once (11) días.**

1. **Ruta El Ramo** (Vereda San Mateo a Sede Educativa El Ramo)
2. **Ruta El Ramo** (El Tablazo - Peña Morada a Sede Educativa El Ramo)
3. **Ruta El Ramo** (Sede Educativa Corintios a Sede Educativa El Ramo)

Entre las fechas, **martes cuatro (04) de noviembre hasta el miércoles diecinueve (19) de noviembre del año 2025** en las siguientes rutas, para un total de **once (11) días**.

4. **Ruta El Lirio** (Finca La Torbellina a Sede Educativa El Lirio)
5. **Ruta El Lirio** (Finca La Arenosa a Sede Educativa El Lirio)
6. **Ruta El Lirio** (Finca Gramalote a Sede Educativa El Lirio)

Entre las fechas, **martes cuatro (04) de noviembre hasta el miércoles diecinueve (19) de noviembre del año 2025** en las siguientes rutas, para un total de **once (11) días**.

7. **Ruta San Bernardo** (La Esperanza a Sede Educativa San Bernardo)
8. **Ruta San Bernardo** (Finca La Fortuna a Sede Educativa San Bernardo)

En constancia de lo anterior, se firma en Betulia, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2025.

MANUEL JAVIER SÁNCHEZ
Rector
C.C. 91.291.960 Bucaramanga

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ TIENDA NUEVA- BETULIA- SANTANDER

CERTIFICA:

Que, la empresa **GOLDEN TRANS** identificada con Nit # 901251554-3 prestó los servicios en el mes de **noviembre** a los estudiantes de la institución, en las fechas relacionadas a continuación:

RUTA	PLACA	CONDUCTOR	DIAS	TOTAL
Aguamieluda Alta-La Y-La Flor-Colegio Integrado Nuestra Señora de la Paz (Viceversa).	SKK793	ARLEY ROBLES A C.C. 1.099.366.865	*del 04 al 07; del 10 al 14; del 18 al 19 del mes de noviembre	11 días
Puente La Putana-Casa de Barro-El Cedral- El PeajeColegio Integrado Nuestra Señora de la Paz. (Viceverso).	TAR 181	HUMBERTO RAFAEL TORO ÁLVAREZ Cc. 77102990		
Puente Sogamoso La Playa Colegio Integrado Nuestra Señora de la Paz. (Viceversa)	XVX-483	JUAN CARLOS DIAZ SUAREZ C.C.1.099.367.452		

Se expide en Tienda Nueva-Betulia, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025 a solicitud del interesado para trámites legales.

Se anexa y anula estampilla No. **2502500770212**, con valor de $17.380

GILBERTO FIGUEREDO ACEVEDO
C.C 91210325 de Socorro (Santander)
Rector Colegio Integrado Ntra. Señora de la Paz
Celular 317 6681468
Email: colegionuestrasenoradelapazbetulia@santander.edu.co

Powered by CamScanner

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Quilates en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Lyth Gabriela Hernandez Baez

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: El Rosario Sede sin Retiro CURSO: 4

RUTA: 1

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIERCOLES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		14

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Angela Baez

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: Angela Baez

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Quilates en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Damaris Liliana Niño Ardila

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: El Remo San Bernardo CURSO: 7

RUTA: 7

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIERCOLES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		11

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Martha Liliana Ardila Olivera

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: MARTHA ARDILA

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Quilates en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Estefany NIÑO Ardila

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: El Yarro San Bernardo CURSO: 6

RUTA: 1

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIERCOLES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		11

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Martha Liliana Ardila Caldas

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: MARTHA ARDILA

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Quilates en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Dario niño

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: El Ramo San Bernardo CURSO: 3

RUTA: 1

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIERCOLES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		11

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Martha Liliana Ardila Cabrera

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: Martha Ardila

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Quilates en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Wendy paola Forero Remolina

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: El Yerro San Bernardo CURSO: 5

RUTA: 9

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIERCOLES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		11

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Fredy M Forero

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: Fredy M Forero

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Quilates en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Sandra Milena Forero Hernandez

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: El Rosario San Bernardo CURSO: 5

RUTA: 8

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIERCOLES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		11

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Fredy H Forero

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: Fredy H Forero

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Quilates en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Cristian David Agudelo Duarte

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: El ramo San Bernardo CURSO: primero

RUTA: 2

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIERCOLES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		11

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Fanny Duarte Diaz

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: Fanny Duarte D

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Quilates en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Mateo Fernando Meza Garcia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: El Ramo sede sembrado CURSO: 4

RUTA: 8

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	V
05	MIÉRCOLES	V
06	JUEVES	V
07	VIERNES	V
10	LUNES	V
11	MARTES	V
12	MIÉRCOLES	V
13	JUEVES	V
14	VIERNES	V
18	MARTES	V
19	MIERCOLES	V
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		11 Días

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Viviana Garcia Ortiz

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: Viviana Garcia ortiz

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Quilates en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Maria Escalante Sanchez Remolino

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: E/ Ramo sede sur Betulia CURSO: 7°

RUTA: B

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIERCOLES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		11 D.L

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Fredy M Forero

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: Fredy M Forero

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Quilates en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Marlon Enrique Arguello Villabona

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: El Yarro San Bernardo CURSO: 8

RUTA: 3

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIERCOLES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		11

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Maria Angelica Villabona

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: M. Angelica Villabona S.

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Guiados en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Luis Antonio Correa Navarro

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: colegio colsubsidios CURSO: 7-2

RUTA: Santa barbara

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	X
05	MIÉRCOLES	X
06	JUEVES	X
07	VIERNES	X
10	LUNES	X
11	MARTES	X
12	MIÉRCOLES	X
13	JUEVES	X
14	VIERNES	X
18	MARTES	X
19	MIÉRCOLES	X
20	JUEVES	X
21	VIERNES	X
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		14

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Yesenia Navarro Pinzón

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: Yesenia Navarro Pinzón

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Quilates en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Angelith Viviana Duarte Carea

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Colovides CURSO: Sexto(6)

RUTA: Santa Barbara

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIÉRCOLES	✓
20	JUEVES	✓
21	VIERNES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		13

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Yennifer Katherine Carea Plata

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE:

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Quitales en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Karen Yuliesh Acevedo Muñoz

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Nuestra Señora de Lourdes CURSO: 8°

RUTA: _____

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	X
05	MIÉRCOLES	X
06	JUEVES	X
07	VIERNES	X
10	LUNES	X
11	MARTES	X
12	MIÉRCOLES	X
13	JUEVES	X
14	VIERNES	X
18	MARTES	X
19	MIÉRCOLES	X
20	JUEVES	X
21	VIERNES	X
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		13

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Marisol Muñoz Ortiz

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: Marisol Muñoz O.

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Dueños en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Manuel Rozano acevedo plata

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Nuestra señora de lourdes CURSO: 8

RUTA: la llanada A (ciudad)

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIÉRCOLES	✓
20	JUEVES	✓
21	VIERNES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		13

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Orlando Acevedo plata

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: Orlando Acevedo

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Dinámicos en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Raquel viviana Acevedo plata

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Nuestra señora de Lourdes CURSO: 8

RUTA: La Inmaculada

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIÉRCOLES	✓
20	JUEVES	✓
21	VIERNES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		13

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Orlando Acevedo plata

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE:

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE SETULIA

GoldenTrans
Oviatas en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Mayra Lucia Acevedo plata

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Nuestra Señora de Lourdes CURSO: 6

RUTA: La (Lana) A (Salvia)

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIÉRCOLES	✓
20	JUEVES	✓
21	VIERNES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		13

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Orlando Acevedo plata

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: Orlando Acevedo

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Dotados en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Jose David Florez

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Colegios CURSO: 7

RUTA: Santa Barbara Via la Loma Hacia Colegios

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIÉRCOLES	✓
20	JUEVES	✓
21	VIERNES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		13

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Sandra Acevedo Plata

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: Sandra Liliana Acevedo P

PLANILLA CONTROL DIARIO TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

MUNICIPIO DE BETULIA

GoldenTrans
Guiados en Servicio

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Fernando Andres Acevedo Echenique

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Colegio Nta Sra Lourdes CURSO: 8°

RUTA: Santa Bárbara

CONTRATO No 096-2025 DEL 24-04-2025

MES: NOVIEMBRE DE 2025

FECHA	DÍA DE LA SEMANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
04	MARTES	✓
05	MIÉRCOLES	✓
06	JUEVES	✓
07	VIERNES	✓
10	LUNES	✓
11	MARTES	✓
12	MIÉRCOLES	✓
13	JUEVES	✓
14	VIERNES	✓
18	MARTES	✓
19	MIÉRCOLES	✓
20	JUEVES	✓
21	VIERNES	✓
TOTAL DÍAS TRANSPORTADOS		13

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: Vanessa Echenique Pautt

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE: Vanessa Ep

GoldenTrans

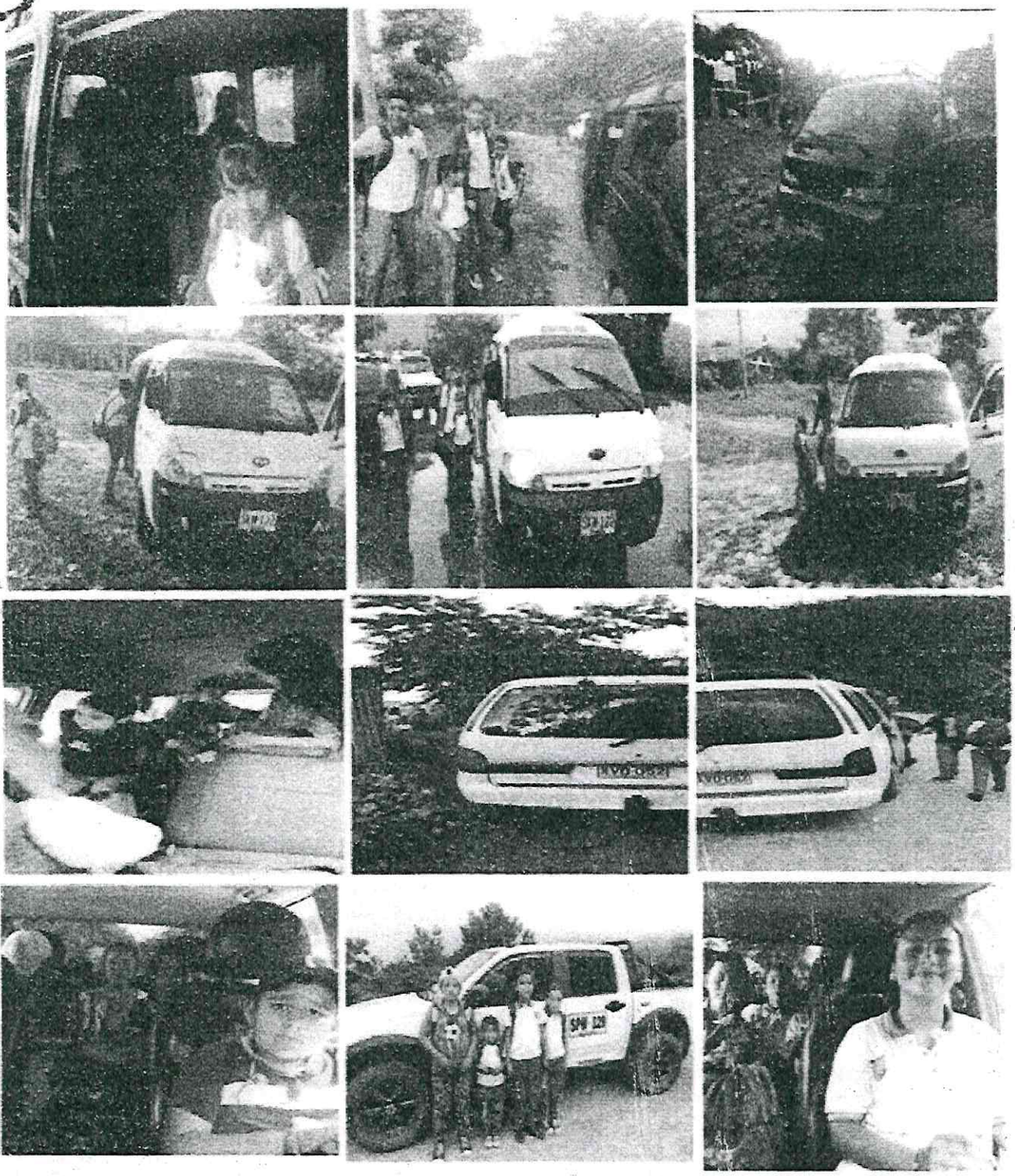
Vigilado SuperTransporte

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

3016712791 - 3054041014
GERENCIA.GOLDENTRANS@GMAIL.COM

GoldenTrans
Quilates en Servicio

Vigilado SuperTransporte



MEDELLIN B/MANGA STA. MARTA
3016712791 - 3054041014
GERENCIA.GOLDENTRANS@GMAIL.COM

ISO 9001 ISO 45001

GoldenTrans
Quilates en Servicio

Vigilado SuperTransporte



MEDELLÍN B/MANGA STA. MARTA
3016712791 - 3054041014
GERENCIA.GOLDENTRANS@GMAIL.COM

ISO 9001 ISO 45001

GoldenTrans
Quilates en Servicio

Vigilado SuperTransporte



MEDELLIN B/MANGA STA. MARTA
3016712791 - 3054041014
GERENCIA.GOLDENTRANS@GMAIL.COM

ISO 9001 ISO 45001

11 02 2026 18,098,480.00

GOLDETRANS SAS

DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS m/cte**********

MUNICIPIO DE BETULIA Nit: 00890208119 - 1 BETULIA	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
	2026	02	11	No: CE 26-00160 Con: 1	1

Doc. de Pago : TRANSFERENCIA	Nombre Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Benef	: GOLDETRANS SAS
Cuenta Número : 46027300165-5	Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR CO1PCCNT	Nit	: 00901251554 - 3

CP 25-00640, CD 25-00205, CPS 096-2025. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRICULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER.

CONTABILIZACIONES

Con:	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
8471	Gasto de inversión - Otros Sectores	086026	CP.2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01.0001	CODP	22,468,000.00	0.00	0.00
8445	Gasto de inversión - Otros Sectores	085526	CP.2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01.0001	CODP	0.00	22,468,000.00	0.00
0341	Bienes y Servicios	24010101	CP.2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01.0001	CODP	22,468,000.00	0.00	0.00
0330	Retencion Servicio De Transporte De Pas	24360503			0.00	786,000.00	22,468,000.00
1465	Estamp Pro-Uls	24072201			0.00	449,360.00	22,468,000.00
1467	Estamp Pro-Hospitales	24072203			0.00	449,360.00	22,468,000.00
1472	Ordenanza 012	24072207			0.00	44,936.00	22,468,000.00
1472	Ordenanza 012	24072207			0.00	44,936.00	22,468,000.00
0407	Formularios y Especies	41101701			0.00	2,100.00	22,468,000.00
4359	Sistema General de Participación para Sa	021801	1.1.02.05.002.09.01	0070	2,100.00	0.00	22,468,000.00
4600	Sistema General de Participación para Sa	022601	1.1.02.05.002.09.01	0070	0.00	2,100.00	22,468,000.00
1787	Estampilla Pro-Adulto Mayor (Pro Anciano	41057602			0.00	898,720.00	22,468,000.00
4301	Estampillas para el desarrollo territorial	021667	1.1.01.02.300.01.01	CP05	898,720.00	0.00	898,720.00
4542	Estampillas para el desarrollo territorial	022367			0.00	898,720.00	898,720.00
1786	Estampilla Pro Cultura	41057601			0.00	449,360.00	22,468,000.00
4301	Estampillas para el desarrollo territorial	021667	1.1.01.02.300.55.01	CP06	449,360.00	0.00	449,360.00
4542	Estampillas para el desarrollo territorial	022367	1.1.01.02.300.55.01	CP06	0.00	449,360.00	449,360.00
1951	Estampilla Comisarias de familia	41057605			0.00	449,360.00	22,468,000.00
1952	Comisaria de familia	13058804			449,360.00	0.00	449,360.00
1952	Comisaria de familia	13058804			0.00	449,360.00	449,360.00
4301	Estampillas para el desarrollo territorial	021667	1.1.01.02.300.99	CP29	449,360.00	0.00	449,360.00
4542	Estampillas para el desarrollo territorial	022367	1.1.01.02.300.99	CP29	0.00	449,360.00	449,360.00
1756	Tasa pro- deporte	41100111			0.00	561,700.00	22,468,000.00
4301	Estampillas para el desarrollo territorial	021667	1.1.01.02.218	CP04	561,700.00	0.00	561,700.00
4542	Estampillas para el desarrollo territorial	022367			0.00	561,700.00	561,700.00
0396	Industria y Comercio	41050801			0.00	224,700.00	22,468,000.00
4305	Otros impuestos tributarios municipales	021693	1.1.01.02.200.03.01	CP01	224,700.00	0.00	22,468,000.00
				PASAN $	47,971,300.00	29,639,132.00	

MUNICIPIO DE BETULIA Nit: 00890208119 - 1 BETULIA	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
	2026	02	11	No: CE 26-00160 Con: 1	2

Doc de Pago : TRANSFERENCIA — Nombre Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA — Benef : GOLDETRANS SAS
Cuenta Número : 46027300165-5 — Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR CO1PCCNT — Nit : 00901251554 - 3

CONTABILIZACIONES

Cort	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
				VIENEN $	47,971,300.00	29,639,132.00	
4546	Otros impuestos tributarios municipales	022393	1.1.01.02.200.03.01	CP01	0.00	224,700.00	22,468,000.00
1291	Sobretasa Bomberil Vigencia Actual	41056201			0.00	8,988.00	224,700.00
4300	Sobretasa bomberil	021666	1.1.01.02.212	CP03	8,988.00	0.00	8,988.00
4541	Sobretasa bomberil	022366	1.1.01.02.212	CP03	0.00	8,988.00	8,988.00
2251	46027200165-5 Transporte Escolar CO1P	1110050190			0.00	18,098,480.00	18,098,480.00
				SUMAS IGUALES $	47,980,288.00	47,980,288.00	

Valor a pagar: $ 18,098,480.00
En letras: DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS m/cte.

SEOG
Elaboro

Harlley Delgado Martinez.
Ordenador del Gasto

Fidelino Calderón Triana
Secretario de Hacienda

Recibí:
C.C. de

MUNICIPIO DE BETULIA
NIt: 00890208119 - 1
BETULIA

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE GENERAL		Pág
2025	12	30	No: CG 25-02626	Con: 1	1

Esto se realizó el día: Diciembre 30 de 2025

Beneficiario: NIT: 900912557554 - 3 - GOLDETRANS SAS

CP 25-00640, CP 25-01377, CD 25-00205, CPS 096-2025. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN SIMAT CON MATRICULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER. CD 25-00466 ADICION No. 01 AL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR 096-2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN EL SIMAT CON MATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Transporte Escolar	55010505	2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	CP20	18,610,000.00	0.00	18,610,000.00
2	Servicios personales asociados a la nóm	036005	2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	CP20	18,610,000.00	0.00	0.00
3	Servicios personales asociados a la nóm	035005			0.00	18,610,000.00	0.00
4	Bienes y Servicios	24010101			0.00	18,610,000.00	18,610,000.00
5	Transporte Escolar	55010505	2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	CP01	40,629,000.00	0.00	40,629,000.00
6	Servicios personales asociados a la nóm	036005	2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	CP01	40,629,000.00	0.00	0.00
7	Servicios personales asociados a la nóm	035005			0.00	40,629,000.00	0.00
8	Bienes y Servicios	24010101			0.00	40,629,000.00	40,629,000.00
9	Transporte Escolar	55010505	2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	CP11	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
10	Servicios personales asociados a la nóm	036005	2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	CP11	10,000,000.00	0.00	0.00
11	Servicios personales asociados a la nóm	035005			0.00	10,000,000.00	0.00
12	Bienes y Servicios	24010101			0.00	10,000,000.00	10,000,000.00
13	Transporte Escolar	55010505	2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	COOP	22,468,000.00	0.00	22,468,000.00
14	Servicios personales asociados a la nóm	036005	2.3.2.02.02.006.22.01.029.00.01	COOP	22,468,000.00	0.00	0.00
15	Servicios personales asociados a la nóm	035005			0.00	22,468,000.00	0.00
16	Bienes y Servicios	24010101			0.00	22,468,000.00	22,468,000.00
				TOTALES $	183,414,000.00	183,414,000.00	

SECOP II

Elaboró

Harley Delgado Martinez
Alcalde Betulia 2024 - 2027
Ordenador del Gasto

Cuenta origen

MUNICIPIO DE BETULIA\TRANSPORTE ESCOLAR COLPCCNTR7826094
****1655
Cuenta de ahorros

$ 18.098.480,00

Información de pago

Cantidad de registros:
1
Fecha de pago:
12/02/2026

Información adicional

Costo de la transacción: $ 0,00

USUARIO	NOMBRE COMPLETO	ESTADO
HARLLEY2427	HARLLEY DELGADO MARTINEZ	Pendiente

Página 1 de 1 (1 elementos) [1]

Errores en autorizaciones

Detalles de la transacción

TIPO CUENTA	BANCO	NÚMERO CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA	MONTO	COSTO
Cuenta de ahorros	BANCOLOMBIA	****0350	GOLDETRANS SANTANDER	trasnporte	$ 18.098.480,00	$ 0,00

Operación completada con éxito

Número de cuenta origen:	****1655
Número de transacciones:	1
Valor de transacciones:	$ 18.098.480,00
Fecha y Hora:	12/02/2026 8:47:42 a. m.
Dirección IP:	190.242.142.74
Costo de la transacción:	$0 + IVA
Número de aprobación:	260264438
Tipo transacción:	Pago/recaudo manual

La transacción esta siendo procesada. Para conocer el estado de su transacción, ingrese a la opción Consulta de transferencias interbancarias.

Otra autorización

Betulia, 23 de Mayo de 2025

Dra.
DIANA PATRICIA SERRANO BUENO.
Alcaldía Municipal de Betulia

ASUNTO: Designación de Supervisión

Por medio de la presente, le comunico que ha sido designado como supervisor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** N° CO1.PCCNTR.7826094 del 29 de abril de 2025, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y el **MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER**, cuyo objeto a desarrollar es: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BETULIA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

El supervisor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual[1], impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito[2] y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP[3].

El supervisor deberá ejercer funciones de vigilancia del contrato que están integradas por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria[4], de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no puede sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre[5].

Las actividades generales a cargo del supervisor son las siguientes:

1. Suscribir junto con el ordenador del gasto el acta de inicio y demás actas a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el contrato, previa verificación de legalización y perfeccionamiento de este, el cual se entiende perfeccionado con la firma de los contratantes y el cumplimiento de requisitos de ejecución de este, como: constitución de Pólizas y/o Garantías (cuando a ello hubiere lugar), y registro presupuestal. Sin los anteriores no se podrá dar inicio al contrato.
2. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
3. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
5. Identificar y justificar las necesidades de cambio, ajuste, adición, modificación, suspensión o demás necesidades a que haya lugar para dar cumplimiento al contrato.

[1] artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
[2] artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
[3] artículo a del Decreto 103 de 2015.
[4] circular 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.

[5] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur

6. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
7. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
8. Organizar y administrar el recibo de bienes y/o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
9. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
10. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
12. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
13. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
14. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social y sobre la debida base salarial de conformidad con lo estipulado en la Ley 797 de 2003.
15. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de pago, informes de supervisión, actas parciales de recibo, actas de recibo final y actas de terminación y liquidación.

Las Entidades Estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones[6].

Se deja constancia que con el acto de notificación se hace entrega al supervisor de copia del expediente contractual con todos los documentos precontractuales y minuta del contrato, el cual una vez liquidado **reposará en la oficina de desarrollo social.**

Quien Designa	**Designado – Constancia de Recibido.**
HARLLEY DELGADO MARTINEZ **Alcalde Municipal de Betulia - Santander.**	**DIANA PATRICIA SERRANO BUENO** **Secretaria de desarrollo social.**

Proyectó: Jesús F. Pérez M. – CPS 001

[6]Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales – Colombia Compra Eficiente.

Betulia, 20 de Enero de 2026

Dra.
ANGELICA MARIA PAIPA OREJARENA.
Alcaldía Municipal de Betulia

ASUNTO: Designación de Supervisión

Por medio de la presente, le comunico que ha sido designado como supervisor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** N° CO1.PCCNTR.7826094 del 29 de abril de 2025, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y el **MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER**, cuyo objeto a desarrollar es: "**ANUAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE BETULIA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

El supervisor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual[1], impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito[2] y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP[3].

El supervisor deberá ejercer funciones de vigilancia del contrato que están integradas por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria[4], de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no puede sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre[5].

Las actividades generales a cargo del supervisor son las siguientes:

1. Suscribir junto con el ordenador del gasto el acta de inicio y demás actas a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el contrato, previa verificación de legalización y perfeccionamiento de este, el cual se entiende perfeccionado con la firma de los contratantes y el cumplimiento de requisitos de ejecución de este, como: constitución de Pólizas y/o Garantías (cuando a ello hubiere lugar), y registro presupuestal. Sin los anteriores no se podrá dar inicio al contrato.
2. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
3. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
5. Identificar y justificar las necesidades de cambio, ajuste, adición, modificación, suspensión o demás necesidades a que haya lugar para dar cumplimiento al contrato.

---

[1] artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
[2] artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
[3] artículo a del Decreto 103 de 2015.
[4] circular 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.

[5] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur

6. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
7. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
8. Organizar y administrar el recibo de bienes y/o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
9. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
10. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
12. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
13. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
14. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social y sobre la debida base salarial de conformidad con lo estipulado en la Ley 797 de 2003.
15. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de pago, informes de supervisión, actas parciales de recibo, actas de recibo final y actas de terminación y liquidación.

Las Entidades Estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones[6].

Se deja constancia que con el acto de notificación se hace entrega al supervisor de copia del expediente contractual con todos los documentos precontractuales y minuta del contrato, el cual una vez liquidado **reposará en la oficina de contratación.**

Quien Designa	Designado – Constancia de Recibido.
HARLLEY DELGADO MARTINEZ **Alcalde Municipal de Betulia - Santander.**	**ANGELICA MARIA PAIPA OREJARENA** **Secretaria de desarrollo social.**

Proyectó: Jesus E. Pérez M. CPS 001

[6] Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales – Colombia Compra Eficiente

Devolucion de los recursos.

Cuenta origen

MUNICIPIO DE
BETULIA\TRANSPORTE ESCOLAR
COLPCCNTR7826094
****1655
Cuenta de ahorros

$ 13.837.000,00

Información de pago

Cantidad de registros:
1
Fecha de pago:
27/11/2025

Información adicional

Costo de la transacción: $ 0,00

USUARIO	NOMBRE COMPLETO	ESTADO
HARLLEY2427	HARLLEY DELGADO MARTINEZ	Pendiente

Página 1 de 1 (1 elementos) [1]

Errores en autorizaciones

Detalles de la transacción

TIPO CUENTA	BANCO	NÚMERO CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA	MONTO	COSTO
Cuenta de ahorros	BBVA COLOMBIA	*****1627	DEPARTAMENTO DE SNATANDER	devolución	$ 13.837.000,00	$ 0,00

Verificado

Operación completada con éxito

Número de cuenta origen:	****1655
Número de transacciones:	1
Valor de transacciones:	$ 13.837.000,00
Fecha y Hora:	27/11/2025 4:00:11 p. m.
Dirección IP:	181.204.42.83
Costo de la transacción:	$0 + IVA
Número de aprobación:	197471674
Tipo transacción:	Pago/recaudo manual

La transacción esta siendo procesada. Para conocer el estado de su transacción, ingrese a la opción Consulta de transferencias interbancarias.

Otra autorización

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos
Nit. 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: **MUNICIPIO DE BETULIA,** identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 890.208.119-1, **generó** rendimientos financieros a partir del mes de Junio de 2025 de las siguientes cuentas de ahorros **460273001655 MUNICIPIO DE BETULIA /TRANSPORTE ESCOLAR así:**

MES	VALOR
JUNIO	27,555
JULIO	32,896
AGOSTO	41,776
SEPTIEMBRE	47,528
OCTUBRE	53,941
NOVIEMBRE	40,450
DICIEMBRE	31,345
TOTAL	**275,491**

$203.696
Verificado.

Se anexan extractos correspondientes.

Se expide en Betulia, a los 25 días del mes de Febrero de 2026.

SONIA YAMILE OJEDA VERA
Directora Supernumeraria

Elaboro: Martha Monsalve

Secretaría de Hacienda
Betulia - Santander
FECHA: 27-02-2026
FIRMA:

Cuenta origen

MUNICIPIO DE BETULIA\TRANSPORTE ESCOLAR
COLPCCNTR7826094
****1655
Cuenta de ahorros

$ 203.696,00

Información de pago

Cantidad de registros:
1
Fecha de pago:
27/11/2025

Información adicional

Costo de la transacción: $ 0,00

USUARIO	NOMBRE COMPLETO	ESTADO
HARLLEY2427	HARLLEY DELGADO MARTINEZ	Pendiente

Página 1 de 1 (1 elementos) [1]

Errores en autorizaciones

Detalles de la transacción

TIPO CUENTA	BANCO	NÚMERO CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA	MONTO	COSTO
Cuenta de ahorros	BBVA COLOMBIA	****1827	DEPARTAMENTO DE SNATANDER	devolucion	$ 203.696,00	$ 0,00

Verificado

Operación completada con éxito

Número de cuenta origen: ****1655
Número de transacciones: 1
Valor de transacciones: $ 203.696,00
Fecha y Hora: 27/11/2025 3:57:45 p. m.
Dirección IP: 181.204.42.83
Costo de la transacción: $0 + IVA
Número de aprobación: 441594711
Tipo transacción: Pago/recaudo manual

La transacción esta siendo procesada. Para conocer el estado de su transacción, ingrese a la opción Consulta de transferencias interbancarias.

Otra autorización

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos
Nit. 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: **MUNICIPIO DE BETULIA,** identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 890.208.119-1, **generó** rendimientos financieros a partir del mes de Junio de 2025 de las siguientes cuentas de ahorros **460273001655 MUNICIPIO DE BETULIA /TRANSPORTE ESCOLAR así:**

MES	VALOR
nov-25	40,450
dic-25	31,345
ene-26	30,406
feb-26	12,678
TOTAL	**114,879**

Se anexan extractos correspondientes.

Se expide en Betulia, a los 19 días del mes de Marzo de 2026.

Banco Agrario de Colombia
Of. Betulia - S/der

YULDOR MERARDO ROJAS ROJAS
Director
FIRMA AUTORIZADA

Elaboro: Martha Monsalve

19 03 2026 114,879.00

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS m/cte**********

MUNICIPIO DE BETULIA
Nit: 00890208119 - 1
BETULIA

AÑO	MES	DÍA	PAGOS A TERCEROS	Pág
2026	03	19	**No: PT 26-00015** Con: 1	1

Doc. de Pago : OFICIO
Cuenta Número : 46027300165-5
Nombre Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR CO1PCCNT
Benef : DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Nit : 00890201235 - 6

TRANSFERENCIA INTERESES CUENTA 165-5 TRANSPORTE ESCOLAR MESES NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2025 Y ENERO, FEBRERO 2026.

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1779	Rendimientos.CONVENIOS	24079012			114,879.00	0.00	114,879.00
2251	46027200165-5 Transporte Escolar CO1P	1110050190			0.00	114,879.00	114,879.00

SUMAS IGUALES $ **114,879.00** **114,879.00**

Valor a pagar: $ 114,879.00
En letras: CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS m/cte.**********

FCALDERT

Elaboró

Harlley Delgado Martínez.
Ordenador del Gasto

Fidelino Calderón Triana
Secretario de Hacienda

Recibí:

C.C. de

Cuenta origen

MUNICIPIO DE
BETULIA\TRANSPORTE ESCOLAR
COLPCCNTR7826094
****1655
Cuenta de ahorros

$ 114.879,00

Información de pago

Cantidad de registros:
1
Fecha de pago:
19/03/2026

Información adicional

Costo de la transacción: $ 0,00

USUARIO	NOMBRE COMPLETO	ESTADO
HARLLEY2427	HARLLEY DELGADO MARTINEZ	Pendiente

Página 1 de 1 (1 elementos) [1]

Errores en autorizaciones

Detalles de la transacción

TIPO CUENTA	BANCO	NÚMERO CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA	MONTO	COSTO
Cuenta de ahorros	BBVA COLOMBIA	****1827	DEPARTAMENTO DE SNATANDER	devolucion	$ 114.879,00	$ 0,00

verificado

Operación completada con éxito

Número de cuenta origen: ****1655
Número de transacciones: 1
Valor de transacciones: $ 114.879,00
Fecha y Hora: 19/03/2026 4:14:30 p. m.
Dirección IP: 181.204.42.83
Costo de la transacción: $0 + IVA
Número de aprobación: 1019888170
Tipo transacción: Pago/recaudo manual

La transacción esta siendo procesada. Para conocer el estado de su transacción, ingrese a la opción Consulta de transferencias interbancarias.

Otra autorización